



ACUERDO

Asunto: 22 - Aprobación de las bases y de la convocatoria 2023 de Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos (E2023001090; número de subvención 2023-000509).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Esta línea de subvención que se viene incluyendo repetidamente en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Consejo de Gobierno Insular a principios de cada ejercicio, tiene como objeto mejorar la empleabilidad de la población insular, así como favorecer el acceso/incorporación al trabajo en igualdad de oportunidades a todos los grupos de población en edad para trabajar.

Segundo.- Mediante Acuerdo Plenario de fecha 27 de mayo de 2016, este Cabildo Insular aprobó el Marco Estratégico plurianual de Desarrollo Insular (MEDI), en el que se contempla el Eje 4.1. Las subvenciones que ahora se plantean se encuadran en el dicho eje dentro de su Programa 4.1. "Tenerife por el Empleo", que entre otras líneas de actuación desarrolla el "Programa de cooperación con corporaciones locales y ESAL" (E4106).

Tercero.- Mediante Decreto 85/2016, de 4 de julio, modificado por el Decreto 127/2017, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 127/2017 de 20 de marzo, se creó y reguló el Fondo de Desarrollo de Canarias, en adelante FDCAN, estableciendo el marco normativo para la asignación de recursos a las entidades que promuevan proyectos o programas destinados a propiciar un nuevo impulso al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas. Figurando entre sus líneas estratégicas la línea 3 referida al Apoyo a la empleabilidad.

En sesión celebrada el 23 de diciembre de 2016, el Gobierno de Canarias acordó la asignación de recursos y determinación del porcentaje de financiación de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, acordándose asimismo que las actuaciones de los recursos asignados a la línea 3, Apoyo a la Empleabilidad, de los distintos programas presentados por los Cabildos Insulares al FDCAN, se realizarían en coordinación con el SCE.

En cumplimiento de tales acuerdos, con fecha 30 de diciembre de 2016, el Cabildo Insular de Tenerife y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias formalizaron un acuerdo para la gestión de los recursos asignados al Cabildo en el marco del FDCAN para el desarrollo de su programa insular, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado al vencimiento de dicho plazo por acuerdo expreso de las partes.



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



Con fecha 13 de mayo de 2020 se ha procedido a la suscripción por el SCE y el Cabildo Insular de Tenerife un acuerdo de colaboración para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del FDCAN.

Según certificación del Secretario Titular del Consejo General de Empleo del SCE, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, se realizó la presentación de los proyectos y programas a desarrollar, durante el presente ejercicio. Entre estos proyectos se encuentra "SUBVENCIÓN DESTINADA AL APOYO A ACTIVIDADES EN MATERIA DE EMPLEO REALIZADAS POR ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS. CONVOCATORIA 2023" a efectos de dación de cuenta de los mismos sin que se formulase objeción o se manifestase oposición alguna.

La línea de subvenciones objeto de este expediente es también susceptible de obtener financiación a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias, (FDCAN 2016-2025) dentro de la Línea Estratégica 3 de Apoyo a la empleabilidad, en desarrollo de su Programa "Tenerife por el Empleo" (L30516).

El Servicio Técnico de Empleo informa el 19 de mayo de 2023, sobre el inicio del procedimiento de aprobación de la convocatoria de la Línea de "Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos, 2023".

Cuarto.- Planteada por el Servicio Técnico de Empleo, en su informe de fecha 19 de mayo de 2023, la necesidad de dictar unas nuevas Bases que rijan la concesión de "Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos", y se hace constar que para hacer frente a la convocatoria de esta línea el presente ejercicio 2023, cuya aprobación se plantea igualmente de forma simultánea a la de las nuevas Bases, se cuenta con un presupuesto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondiente a la anualidad 2023, tal y como consta en el documento contable de autorización del gasto incorporado al expediente, con arreglo al siguiente desglose:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe	Para la financiación de subvenciones
2023	23-0802-2412-48250	23-0139	500.000,00 €	Fundaciones
	23-0802-2412-48940		1.500.000,00 €	Otro tipo de forma jurídica

Poniéndose de manifiesto en el referido informe técnico que: *"Esta distribución presupuestaria tendrá carácter expresamente estimativo, de tal manera que el órgano concedente podrá alterar esta distribución en función de la forma jurídica de los beneficiarios propuestos, a fin de utilizar el crédito disponible en su totalidad"*.

Quinto.- Con fecha 27 de junio de 2023, previa solicitud, se emite informe por parte



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



de la Dirección Insular de Modernización estableciendo una serie de recomendaciones.

Sexto.- La Intervención General ha emitido informe favorable con observaciones de fiscalización previa limitada nº 2023000601, sobre la aprobación de la Convocatoria, y de aprobación de las Bases Reguladoras con fecha 20 de julio de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen jurídico de aplicación a la presente línea de subvención es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 6 de 14 de enero de 2005, modificado por Acuerdo Plenario de esta Corporación en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 107 de 6 de septiembre de 2021).

SEGUNDO.- Por lo que se refiere al ejercicio de competencias de empleo en el marco del Programa MEDI-FDCAN, como el expediente que nos ocupa, deben tenerse en cuenta los informes emitidos por la Dirección de la Asesoría Jurídica y del Gabinete de la Presidencia, de fechas 12 de mayo de 2017 y 17 de julio de 2017, y que constan incorporados al presente expediente.

En el primero de ellos, el Director de la Asesoría Jurídica literalmente hace constar:

« SEGUNDO.-En cuanto a la distribución competencial entre las distintas Administraciones Públicas, cabe señalar que, conforme a los artículos 40 y 41 de la Constitución Española la política de empleo es el conjunto de decisiones adoptadas por el Estado y las comunidades Autónomas que tienen por finalidad el desarrollo de programas y medidas tendentes a la consecución del pleno empleo, así como a la calidad en el empleo, a la adecuación cuantitativa y cualitativa de la oferta y demanda de empleo, a la reducción y a la debida protección de las situaciones de desempleo.

Corresponde al Gobierno de la Nación, en el marco de los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial, la coordinación de la política de empleo, así como el ejercicio del elenco de competencias recogidas en el artículo 3 del R.D 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo (TRLE). A las Comunidades Autónomas le asigna la Ley el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medios que les hayan sido transferidos.

Así la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, tiene asignado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y funciones de gestión y control de políticas de empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del TRLE y el Anexo del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, de Traspaso a la Comunidad Autónoma de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo,



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

del empleo y de la formación.

Las políticas activas de empleo- que son objeto de la Línea 3 (con 5 ejes) del MEDI-FDCAN, modificada actualmente por "Apoyo a la empleabilidad" con la intención, como ya se ha reseñado anteriormente, de "acoger un concepto amplio" y que permitirá otras actuaciones y no solo la inclusión de aquéllas-, constituyen uno de los tres instrumentos que crea el TRLE para el ejercicio de la política de empleo, configurándolas en su artículo 36 como el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social. Señalando el apartado 3º de dicho precepto lo siguiente: "3. Los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo serán gestionados por los servicios públicos de empleo, pudiendo desarrollar los servicios y programas que consideren necesarios, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el apartado 1 de este artículo y que se incluirán en los Planes Anuales de Política de Empleo y estarán integrados en los Ejes establecidos en el artículo 10.4. Estos servicios y programas podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

La necesidad de "presencia" de las Entidades Locales en la gestión y ejecución de las políticas activas de empleo, es reconocida en la Estrategia Europea de Empleo 2020. Asimismo, el TRLE, en su artículo 4.2 reconoce la denominada "dimensión local de la política de empleo" y obliga a Estado y Comunidades Autónomas a tenerla en cuenta en cuanto a su diseño y modelo de gestión para favorecer y apoyar iniciativas de generación de empleo en el ámbito local, determinando a tal efecto lo siguiente:" La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local. ". Asimismo, las entidades locales podrán participar en el proceso de concertación territorial de las políticas activas de empleo, mediante su representación y participación en los órganos de participación del ámbito autonómico.

A mayor abundamiento el artículo 21.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo establece: "(...) 2. Forman parte de la red de estructuras del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias las entidades cooperadoras y las entidades colaboradoras del Servicio Canario de Empleo. A) Son entidades cooperadoras del Servicio Canario de Empleo las que pueden ofrecer unos servicios integrales de las actuaciones correspondientes a las políticas de formación y empleo del Gobierno de Canarias. Estas entidades pueden ser los entes cuya titularidad corresponda a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias fuera del Servicio Canario de Empleo, las administraciones locales canarias, las organizaciones empresariales y sindicales



Documento	CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
	CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

más representativas y las instituciones sin ánimo de lucro creadas por alguna de las anteriores entidades. Las entidades cooperadoras realizarán preferentemente sus actuaciones en los términos y respecto de las materias que resulten del convenio suscrito al efecto.

Así, en aplicación de lo previsto legalmente, esta Corporación Insular ha aprobado recientemente por acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 y 26 de abril de 2017, con el informe favorable del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio (Considerando tercero de la parte expositiva del acuerdo de 4 de abril) el denominado "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIA DE EMPLEO Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) APROBADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANARIAS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016" con el objeto de instrumentalizar la coordinación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Tenerife en el desarrollo de las distintas iniciativas de la línea 3, apoyo a la Empleabilidad, de su programación plurianual insular aprobada para el Fondo de Desarrollo de Canarias, FDCAN para la isla y de la que dimanarán compromisos específicos libremente asumidos por las partes signatarias en el marco de sus respectivas competencias.

TERCERO.- La aprobación del FDCAN y de la convocatoria de programas y proyectos por el Gobierno de Canarias supone la materialización de su voluntad de promover y propiciar la tan necesaria participación de los Cabildos y Ayuntamientos de las islas en el desarrollo económico de las islas y de la política de empleo, de reconocer las competencias que unos y otros tienen en este ámbito y que, por otra parte, les reconoce la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y la Ley 7/2015, de Municipios de Canarias, a los Cabildos Insulares y a los Ayuntamientos respectivamente.

Así el artículo 36 de la LRBRL, de aplicación por la remisión efectuada por el artículo 41 de dicha Ley básica estatal, atribuye a los Cabildos, entre otras, como competencias propias, la de "cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

En idéntico sentido lo recoge el artículo 8.1.d) de la Ley de Cabildos, al disponer entre el elenco de competencias propias: "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito."

Sobre el particular, el informe del Servicio Técnico de Empleo emitido con fecha 20 de febrero de 2017 establece literalmente: "(...) Entre las acciones relativas al fomento del desarrollo económico caben las que tienen que ver con programas sectoriales y generales que coadyuven al desarrollo de la actividad económica así como otras acciones relativas a la intervención en el sistema económico, tales



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

como la gestión y desarrollo de ayudas, subvenciones u otras intervenciones directas o indirectas en la actividad económica, incluyendo aquellas que redundan en la mejora del empleo y de las condiciones sociales de la ciudadanía.”

Subyace pues, la necesidad de que el desempleo sea un retos a combatir desde todas y cada una de las distintas Administraciones Públicas de Canarias, en el ámbito que cada una tenga asignado por el ordenamiento jurídico. El fomento del desarrollo económico y social precisa de estímulos adecuados para alcanzarlo, fundamentalmente económicos, a cuyo efecto deberán articularse todos los mecanismos previstos en nuestro ordenamiento jurídico para intervenir en la actividad económica insular y en la creación de empleo.

El Programa MEDI-FDCAN supone en el ámbito que nos ocupa el otorgamiento de subvenciones públicas a terceros como la que es objeto del presente informe a solicitud del Servicio Administrativo de Empleo, con el fin de poner en marcha actuaciones que, según con la información remitida por éste promueva por ejemplo, a instancia de la Asociación Asistencial Nahia la inserción socio-laboral de jóvenes tutelados por la Administración Pública con edades entre 16 y 18 años y, que en definitiva, podrán contribuir, junto con otras tantas que se presenten y tramiten en el marco del MEDI-FDCAN, al potencial desarrollo económico impulsado por la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTO.- Admitida la denominada “dimensión local del empleo” y la función de las Entidades Locales en la planificación y gestión de la política de empleo como mejores conocedoras del propio territorio, así como la competencia propia asignada a los Cabildos Insulares relativa a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la isla, procede valorar la naturaleza, alcanza y efectos del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Comunidad Autónoma de Canarias y esta Corporación en ejecución del FDCAN y sus repercusiones para esta Corporación

Partiendo de que el FDCAN es una de las estrategias que contribuyen a activar el nuevo modelo de desarrollo económico de las islas y que los Cabildos Insulares ostentan como competencia propia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de cada isla, debe enfatizarse que el destino del Fondo es la inversión, el conocimiento y el empleo, configurándose el FDCAN como un potente instrumento financiero de asignación consensuada y coordinada entre instituciones públicas y, al propio tiempo, es la expresión formal de la voluntad de las mismas y de los sectores implicados para el impulso del desarrollo económico de Canarias.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto por el que se crea el FDCAN, el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Canarias y este Cabildo Insular, tiene como único objeto el de constituir un instrumento para distribuir la aportación dineraria que es objeto del mismo, para la financiación del Programa MEDI_FDCAN y, como específicamente señala el Exponiendo cuarto, para coordinar la participación y colaboración de ambas Administraciones. Así, el Convenio suscrito no atribuye competencia alguna al



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Cabildo, ya que no es más que un medio para la consecución material de un fin; un instrumento canalizador de la entrega del 50% correspondiente a la financiación autonómica al Programa MEDI-FDCAN; un cauce formal que define el modo y manera en que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias abona el importe que corresponde al Cabildo de Tenerife, y el modo y manera en que el Cabildo debe ejecutar los fondos recibidos y justificar los mismos ante aquélla.

El Convenio es el medio que permite materializar el ejercicio de competencias por parte del Cabildo para garantizarla consecución de la implantación del nuevo modelo de desarrollo económico que persigue la Administración Autonómica a través del FDCAN, no atribuyendo por sí mismo competencia alguna al Cabildo, ya que la ostenta en este ámbito como propia en los términos que han quedado expuestos, no habiéndose cuestionado ésta por la Administración Autonómica, ni con motivo de la aprobación del Decreto 85/2016 modificado por el Decreto 127/2017, ni en la prestación del consentimiento a la suscripción del Convenio con esta Corporación para hacer efectivo el abono de la financiación. (.../...)

Por su parte en el informe emitido por el Gabinete de la Presidencia anteriormente referido se establece que: “En las propuestas de resolución o acuerdos relativos a la aprobación de las actuaciones incluidas en el Programa Tenerife por el Empleo se ha de indicar expresamente que éstas se realizan garantizando en todo momento la observancia de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad presupuestaria por parte de ambas instituciones y sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración al constatarse por un lado que es la propia Administración Autonómica, titular originaria de la competencia, quien en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, no duplicidad de competencias y máxima proximidad al ciudadano establece una línea de colaboración específica con los Cabildos Insulares denominada “Apoyo a la empleabilidad”(Línea estratégica 3) a través del Decreto 85/2016, modificado por el Decreto 127/2017, concretamente a través de subvenciones, cuyos beneficiarios y forma de presentación se regulan en los artículos 5 y 8, encomendándoles a dichas instituciones insulares la ejecución de dichas actuaciones y además dotando a las mismas con fondos finalistas, fondos que constituyen recursos extraordinarios ajenos a la propia Entidad Local dentro del Programa MEDI-FDCAN, todo ello según el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración Pública de la CAC y el Cabildo Insular de Tenerife con fecha 30 de diciembre de 2016 (BOC nº24 de 3 de febrero de 2017), modificado por Convenio de 31 de marzo de 2017 (BOC nº76 de 20 de abril de 2017), por lo que, sin perjuicio de la inaplicación de tal precepto, se garantiza en todo caso, la inexistencia de riesgo alguno sobre la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Insular.”

TERCERO.- El Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre de 2016, de selección de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN, de asignación de



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



recursos y determinación del porcentaje de financiación con cargo al mismo, establece en su artículo 4 que las actuaciones en estos recursos asignados al EJE 3 a los Programas presentados por los Cabildos Insulares se realizarán en coordinación con el Servicio Canario de Empleo y los Consejos de Empleo de nuestra Comunidad Autónoma, lo que deberá ser tenido en cuenta para su cumplimiento a través de los mecanismos y procedimientos adecuados a los efectos de posibilitar que esta acción y otras a desarrollar en este Eje puedan ser susceptibles de ser financiadas por este Fondo.

En dicha línea, el Acuerdo de Colaboración suscrito con fecha 13 de mayo entre el Servicio Canario de Empleo y esta Corporación para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del fondo FDCAN establece los ejes de la colaboración así como la constitución de una comisión técnica de seguimiento y valoración que tendrá entre sus funciones la de supervisar, controlar y realizar la evaluación del correcto desarrollo del Acuerdo, constatando y comprometiéndose a la efectiva coordinación entre las partes que evite duplicidades en la ejecución de las distintas acciones previstas en el programa presentado por el Cabildo al Eje 3 del FDCAN, y la ejecución de las iniciativas que le corresponden al Servicio Canario de Empleo tanto en la intermediación laboral como en el desarrollo de las políticas activas de empleo en Canarias. En ejecución de dicha previsión, según consta en la certificación del Secretario Titular del Consejo General de Empleo del SCE, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2020 se realizó la presentación de los proyectos y programas a desarrollar durante el presente ejercicio por el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior de este Cabildo Insular en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Línea estratégica 3 (Apoyo a la Empleabilidad)- entre los que se encuentra la presente convocatoria de subvenciones, sin que se formulase objeción u oposición alguna al desarrollo por parte de este Cabildo Insular de tal iniciativa; lo que supone el reconocimiento implícito a la inexistencia de duplicidades en el ejercicio competencial.

CUARTO.- Se ha solicitado por parte del Servicio Técnico de Empleo, informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, sobre los ingresos y gastos del FDCAN para 2023.

QUINTO.- De conformidad con el informe del Servicio Técnico de Empleo de fecha 19 de mayo de 2023, cabe concluir que previéndose que en todo caso esta iniciativa sea financiada con los fondos finalistas procedentes del FDCAN, el gasto al que se eleva la presente línea de subvenciones no afecta a la estabilidad presupuestaria de la Corporación ni supone riesgo alguno para la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Insular en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..

SEXTO.- En cumplimiento de lo dictado por la Resolución R0000021427 del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de 7 de junio de 2021, las Bases reguladoras de esta línea de subvenciones son sometidas a informe de la Dirección Insular de Modernización.



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

En cuanto al citado informe, emitido con fecha 27 de junio de 2023, se realizan las siguientes consideraciones:

- 1) Respecto a los puntos de información (Base 5): La base solo recogía el Teléfono de Atención al Ciudadano 901501901, sin embargo, debe complementarse dicha información incluyendo el teléfono 922239500, puesto que las llamadas a este último teléfono son gratuitas si se tiene contratada la tarifa plana con el operador de telecomunicaciones. Además, la sede electrónica en el apartado Trámites y Servicios también dispondrá de la información sobre este procedimiento de subvenciones por lo que junto con el canal telefónico tenemos la sede electrónica como puntos de información a la ciudadanía. Se actualiza dicha información, añadiendo el nuevo número de teléfono, así como mención a la sede electrónica.
- 2) En cuanto a la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos (Base 12.4): Respecto de la presentación de la documentación requerida en las justificaciones, tanto parcial como final, debe tenerse en cuenta que como bien se establece en todo el texto de las bases reguladoras, los interesados son personas obligadas a relacionarse electrónicamente por lo que la presentación de dicha justificación debe realizarse a través del Área personal de la sede electrónica, en el apartado Mis expedientes, tal y como se recoge en la base 7. Se actualiza dicho apartado en las bases reguladoras.
- 3) De acuerdo al informe de la citada Dirección Insular, constan en las Bases Reguladoras estipulaciones en lo referente a la presentación de documentación en cualquier momento a lo largo del procedimiento, advirtiendo que en caso de existir representante, para poder presentar dicha documentación deberá haberse acreditado adecuadamente esta circunstancia.

SÉPTIMO.- - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de este Cabildo de fecha 4 de febrero de 2020, las bases reguladoras así como la presente convocatoria serán sometidas a la correspondiente actuación de control interno de fiscalización previa limitada de requisitos básicos de la Intervención General de esta Corporación.

OCTAVO.- La subvención se configura como un acto reglado, sometido con carácter general a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, precisando, con carácter previo a su otorgamiento, la aprobación de las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que serán publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" o en el diario oficial correspondiente, y cuya convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

NOVENO.- En virtud de los principios citados le será de aplicación no sólo lo



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--



previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife sino, además, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación a la Administración Insular, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3.1, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMO.- La concesión de estas subvenciones, le corresponde al Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución 27ª.2, y con respecto al ámbito de las mismas con el Decreto D0000003978 de la Presidencia de esta Corporación Insular de fecha 3 de julio de 2023, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y con el Decreto D0000003990 de la Presidencia de esta Corporación Insular de 4 de junio de 2023, relativo a los nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial por el que se acordó el nombramiento del titular del Área de Empleo, Educación y Juventud,, le atribuye, entre sus competencias, la de "Coordinación y ejecución de programas de fomento del empleo" (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 84, de 12 de julio de 2023).

UNDÉCIMO.- Toda vez que se tramita la aprobación conjunta de las Bases Reguladoras y de la convocatoria para el presente ejercicio 2023, la competencia para la autorización del correspondiente crédito corresponde de conformidad con lo establecido en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2023, al Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y previo informe favorable de modernización y de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de **SUBVENCIONES PARA EL APOYO A ACTIVIDADES EN MATERIA DE EMPLEO REALIZADAS POR ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS**, conforme a la redacción que se recoge como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar a tal efecto un gasto por importe de **DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias y el desglose que a continuación se detalla:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Importe €	Para la financiación de subvenciones a
2023	23-0802-2412-48250	23-0139	2023-000509	500.000,00	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON FORMA JURIDICA DE FUNDACIONES



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Importe €	Para la financiación de subvenciones a
2023	23-0802-2412-48940			1.500.000,00	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON OTRAS FORMAS JURÍDICAS

TERCERO.- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio 2023 de la línea de **SUBVENCIONES PARA EL APOYO A ACTIVIDADES EN MATERIA DE EMPLEO REALIZADAS POR ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS** conforme a las siguientes consideraciones:

BASES REGULADORAS: Las Bases reguladoras son las aprobadas en el punto dispositivo primero del Acuerdo por el que se aprueba esta Convocatoria.

CRÉDITO: DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €).

El mismo se desglosa en los montantes siguientes con cargo a los que se atenderán de forma separada las solicitudes de subvención que se reciban en atención a la naturaleza jurídica adoptada por la Entidad sin ánimo de lucro:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Importe €	Para la financiación de subvenciones a
2023	23-0802-2412-48250	23-0139	2023-000509	500.000,00	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON FORMA JURIDICA DE FUNDACIONES
	23-0802-2412-48940			1.500.000,00	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON OTRAS FORMAS JURÍDICAS

Esta distribución presupuestaria tendrá carácter expresamente estimativo, de tal manera que el órgano concedente podrá alterar esta distribución en función de las formas jurídicas de los beneficiarios propuestos, a fin de utilizar el crédito disponible en su totalidad.

Este crédito se destinara a cada tipología de proyectos de acuerdo con la siguiente distribución:

Tipo de proyecto	Crédito
Economía azul y verde	666.666,66
Sostenibilidad y Eficiencia Energética	666.666,67



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Tipo de proyecto	Crédito
Servicios y Economía Naranja	666.666,67
TOTAL	2.000.000,00

En una segunda fase del procedimiento de concesión de subvenciones, en el caso de que tras atender todas las solicitudes de subvención completas, existiera, en cualquiera de las tipologías de proyectos, crédito sin asignar, éste pasará a sumarse a una bolsa de restos. Esta bolsa de restos se usará para tomar en consideración las solicitudes no atendidas por falta de crédito independientemente de su tipología, en el orden de la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 11ª hasta agotar el crédito. Si el último proyecto para el que existiese crédito no pudiese financiarse en su totalidad, se le ofrecerá a la Entidad correspondiente la posibilidad de proceder a la **reformulación** del mismo.

OBJETO: Financiar, mediante un procedimiento de otorgamiento de subvenciones a través de un régimen de concurrencia competitiva, la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de empleo para **Entidades sin fines lucrativos que actúen en el ámbito del Empleo**, con proyectos encaminados a **favorecer la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral**, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados que incluyan **acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción**, aspectos que deberán estar todos presentes en el desarrollo de los mismos, buscando en definitiva, la **mejora de su empleabilidad y su acceso o reincorporación al mercado laboral**.

Las acciones formativas deberán implicar un incremento de los conocimientos y competencias laborales de las personas participantes, necesarias para mejorar su empleabilidad.

La población a la que se dirijan estos proyectos deberá ser **personas desempleadas**, preferentemente consideradas de difícil inserción, según los siguientes criterios:

- Personas desempleadas de larga duración: Entendiendo por tales, a los efectos de estas Bases reguladoras, aquellas personas que estando desempleadas en el momento de su incorporación al proyecto, hayan estado en dicha situación de forma continua en los doce meses anteriores, o que hayan trabajado un máximo de 90 días de forma discontinua en ese mismo periodo.

Se entenderá por incorporación de una persona participante al proyecto el momento en el que se realice su selección y se plasme su fecha en el Anexo VI de estas bases.

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

- Inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea.
- Personas sin experiencia laboral anterior, entendida como sin cotización previa en seguridad social por cualquier concepto.
- Personas mayores de 45 años.
- Otros supuestos de personas en exclusión social o riesgo de padecerla, siempre que exista informe de los servicios sociales de una administración pública o certificación expedida por un Trabajador o Trabajadora Social colegiado/a, que acredite la situación de exclusión social o el riesgo de padecerla.

Independientemente del criterio anterior, las entidades solicitantes deberán encuadrar a las personas participantes en uno de los siguientes grupos:

A) Personas desempleadas con escaso nivel de estudios.

A los efectos de estas bases reguladoras se consideran personas con escaso nivel de estudios aquellas que cuenten sólo con la titulación de ESO o estudios inferiores o certificados de profesionalidad de grado 1 y no dispongan de títulos oficiales que las habiliten para el ejercicio de una profesión (Certificados de profesionalidad de grado 2 y 3, títulos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, Titulaciones Universitarias).

B) Personas desempleadas con titulación.

A los efectos de estas bases reguladoras, se consideran personas con titulación aquellas que presenten titulaciones oficiales, tales como: Estudios Universitarios, Bachiller, Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad de grado 2 o 3.

En el caso de optar por un proyecto dirigido a este grupo (B), éste deberá ayudar a mejorar el modelo productivo de la Isla, lo que habrá de justificarse oportunamente en la Memoria del proyecto.

En el caso de que la entidad beneficiaria encontrara dificultades para cubrir la totalidad de las personas participantes según el perfil del grupo elegido, excepcionalmente se permitirá que un máximo del 20% lo sea de grupo distinto, lo cual deberá ser reflejado y motivado expresamente en la memoria final.

GASTO SUBVENCIONABLE: Son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

A. **Costes de personal vinculado a la realización del proyecto:**

1º El coste del **personal contratado** específicamente para la realización del proyecto será subvencionable al 100%, incluyendo los sueldos brutos



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

más las cargas de la Seguridad Social imputables a la Entidad beneficiaria y la indemnización por finalización de contrato, así como otros costes imputables que constituyan la remuneración (excluyendo los correspondientes a recargos o sanciones por cualquier tipo de incumplimiento de la normativa).

2º Cuando se trate de costes de **personal propio de la Entidad** que se imputen al presupuesto del proyecto, el importe subvencionable será:

- Cuando desempeñen labores de dirección, coordinación y administración general de la Entidad, el coste subvencionable en este caso tendrá un límite del 10% del presupuesto subvencionable, no pudiendo superar 20.000,00 €. Los cargos directivos, incluyendo la gerencia, sólo podrán imputar al proyecto este tipo de labores siempre que tengan relación con el mismo y no sean desempeñadas por otras personas del personal propio o contratadas específicamente y en ningún caso su dedicación podrá ser más del 10% de su jornada en términos de jornada media durante la duración del proyecto.
- En el caso de que realicen labores ligadas al desarrollo de los itinerarios personalizados en todas sus fases, así como de gestión ordinaria de funcionamiento del proyecto, el coste subvencionable podrá ser hasta del 100%.

En la memoria inicial presentada junto a la solicitud, será necesario adjuntar el detalle del tiempo estimado de dedicación al proyecto de cada uno de los puestos de trabajo y las actividades, funciones y tareas a realizar, identificando cada puesto de trabajo en esa situación, tanto para el personal descrito en el apartado 1º como en el 2º, así como el tipo de contrato laboral y el convenio colectivo aplicable.

Los costes de personal (apartados 1º y 2º), **no podrán superar el 80%** del total de gastos subvencionables del proyecto.

En todo caso, los recursos humanos destinados al desarrollo del proyecto, la naturaleza de los puestos de trabajo y su número, las actividades a desarrollar, así como el tiempo de trabajo imputado, deberán ser razonables y adecuados a sus características.

- B. Alquiler de locales, instalaciones y equipos, distintos de la sede del beneficiario, y necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, con un límite **máximo del 15%** del total de los gastos subvencionables del proyecto. No obstante, este límite podrá superarse en el caso de que se justifique adecuadamente y existan razones fundamentadas para ello. En el caso de alquiler de locales específicamente para el proyecto, distintos de las sedes de la entidad, se podrán incluir los gastos básicos de mantenimiento como limpieza, agua, luz, etc.

Si la entidad tuviera inmuebles alquilados para el desarrollo de su actividad



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

y una parte fuera utilizada para la realización de actividades del proyecto (administración, orientación, formación, etc.), podría imputarse un porcentaje del coste de alquiler mediante la aplicación de criterios razonables y justificados de superficie, tiempos, etc.. No obstante, se deberá respetar el límite máximo establecido.

- C. Material didáctico que se distribuya entre las personas participantes o materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades.
- D. Contratación de servicios de formación y tratamiento informático de datos.
- E. Gastos de guardería y/o cuidado de personas dependientes (mayores o con discapacidad) de personas participantes.
- F. Las becas de ayuda a las personas participantes, equipos de protección individual (EPI) o ropa de trabajo.
- G. Seguros, si una norma lo obliga para el desarrollo del proyecto/actividad, siendo contratado ex profeso para la misma.
- H. Gastos de gestión y administración necesarios para realizar el proyecto, debiendo figurar los mismos de forma exclusiva y separada (asesoría laboral y fiscal, etc.). No serán subvencionables los gastos corrientes de funcionamiento de la entidad, ni imputables parcialmente (tales como teléfono, agua, electricidad, etc.).
- I. Gastos en publicidad y difusión (con un límite máximo del 4% del total de los gastos subvencionables del proyecto, sin superar los 3.500 euros).
- J. Coste del informe de la auditoría prevista en la justificación de los gastos realizados, según los límites establecidos en la correspondiente convocatoria.

Tramos de gastos subvencionables auditados	Coste máximo subvencionable de la auditoría
Desde 50.000 € hasta 90.000 €	2.500 €
Desde 90.001 € hasta 160.000 €	3.000 €
Desde 160.001 € hasta 230.000 €	4.000 €
Desde 230.001 € hasta 300.000 €	5.000 €

Cada una de estas partidas de gastos, enumeradas del apartado (B) al (J) deberán estar suficientemente detalladas en el presupuesto del proyecto, dividiéndolas en subpartidas en su caso, y justificadas y explicadas posteriormente. En todo caso, los costes presupuestados deben ser razonables y adecuados a las características y dimensiones de las actividades a desarrollar, desestimando aquellas solicitudes que no cumplan con estas premisas.

Los referidos costes, señalados en el apartado anterior, para tener la consideración de subvencionables, deberán cumplir los siguientes requisitos:



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

- Tener una relación directa e indubitada con la actividad subvencionada y ser adecuados a los objetivos de las presentes bases.
- Ser necesarios para llevar a cabo el proyecto subvencionado.
- En ningún caso el precio puede ser superior al valor del mercado.
- Deben ser realizados con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, salvo el de auditoría y los relativos a las cotizaciones sociales e impuestos ingresables trimestralmente, que deben serlo en el plazo legal ordinario establecido.

Los pagos deben ser realizados preferentemente en el periodo de ejecución del proyecto. No obstante, podrán efectuarse excepcionalmente hasta 30 días después de su fecha de finalización, con excepción de los pagos tributarios y fiscales que lo serán en el calendario fijado por la administración competente, así como el de la auditoría del proyecto.

Cuando el importe de un gasto subvencionable, salvo los de personal, supere la cuantía de 5.000,00 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la adquisición de los suministros o servicios, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Durante la ejecución del proyecto se admitirán variaciones entre las partidas de gastos del presupuesto aprobado inicialmente con la subvención otorgada, por una cuantía no superior al 10% del coste total del proyecto, respetando los límites de gasto establecidos en las bases y siempre que no afecten a los objetivos y actuaciones del proyecto presentado. No obstante, dichas variaciones deberán ser comunicadas previamente al Servicio Técnico de Empleo del Cabildo de Tenerife a efectos informativos y de seguimiento de los proyectos.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

1) Podrán ser objeto de subvención los siguientes tipos de proyectos:

- Economía Azul y Verde (agricultura sostenible, actividades ligadas a la economía circular y medioambiente, etc.).
- Industria y actividades de la construcción relacionadas con la sostenibilidad y la eficiencia energética (reparaciones, energías



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

renovables, mantenimiento de edificios e instalaciones, etc.).

- Servicios (nuevas tecnologías, turismo activo, salud, etc.) y actividades relacionadas con la economía naranja (actividades relacionadas con la cultura, el arte y la creatividad).

En todo caso, los proyectos deberán dirigirse a sectores y actividades que se consideren **nichos de empleo** en la Isla, en el sentido de que tengan capacidad potencial a corto y medio plazo de generar empleo y demandar profesionales con el perfil de las personas participantes al culminar el proyecto. Este aspecto deberá justificarse suficientemente en la Memoria y acompañarse de referencias que permitan contrastar la fundamentación de la existencia del nicho elegido.

- 2) La **fecha límite de ejecución de los proyectos** será un año a partir de la fecha de otorgamiento de las subvenciones. No obstante, podría ampliarse esta fecha en el caso de que el órgano otorgante, de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, estimara su conveniencia con base en razones de interés público y social. Cuando esa ampliación fuera a solicitud de las entidades beneficiarias, ésta deberá justificarse adecuadamente y realizarse con al menos 2 meses de antelación a la fecha de finalización del periodo de ejecución.

Se fija la obligación de una **justificación parcial** de las subvenciones concedidas, referida al periodo de ejecución del proyecto correspondiente desde su inicio hasta el 31 de marzo de 2024, **que tendrá de plazo para su presentación hasta el 31 de mayo de 2024**.

- 3) El **rango de coste subvencionable** de los proyectos será el siguiente:

Mínimo: 50.000,00 €

Máximo: 300.000,00 €

En el caso de las solicitudes de financiación de entidades para proyectos cuyo presupuesto subvencionable supere el máximo previsto de ese rango de coste, éstas deberán prever en su presupuesto de ingresos la financiación alternativa del exceso sobre el referido rango, de tal manera que en caso contrario quedarán excluidas de la convocatoria, al igual que cuando no alcancen el importe mínimo del rango de coste referido.

- 4) Las **zonas de actuación geográfica** a la que pertenecerán, desde el punto de vista de su residencia, las personas desempleadas participantes en los proyectos, así como la puntuación asignada a cada una de ellas, serán las siguientes:

- Zona 1: San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico, Los Silos, Buenavista del Norte, y El Tanque. 10 puntos.
- Zona 2: La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz, Tacoronte, El Sauzal, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo y Santa



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Úrsula: 9 puntos

- Zona 3: Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, El Rosario y Tegueste: 8 puntos.
- Zona 4: Candelaria, Arafo, Güímar, Arico, Fasnía, Granadilla, San Miguel de Abona, Vilaflor, Arona, Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide: 6 puntos

5) El mínimo de personas participantes en la fase de formación del proyecto, en función de su presupuesto de gastos subvencionables, y la puntuación asignada en el caso de superarlo, será el siguiente:

Rango de coste del Proyecto	Nº de Personas y Puntuación		
	Mín. Exigido	10 Puntos	20 Puntos
Desde 50.000 € hasta 90.000 €	15	De 20 a 29	30 o más
Desde 90.001 € hasta 160.000 €	30	De 40 a 50	60 o más
Desde 160.001 € hasta 230.000 €	45	De 60 a 70	80 o más
Desde 230.001 € hasta 300.000 €	60	De 80 a 90	100 o más

Los grupos por aula en las distintas acciones formativas tendrán un tamaño entre 15 y 20 personas como máximo y un mínimo de 12. No obstante, se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre condiciones de impartición de la formación presencial dictadas por las autoridades competentes y aplicables en cada caso.

6) Los proyectos, para poder ser subvencionables, deberán tener como resultado una inserción laboral de al menos el 10% del total de personas participantes en el proyecto (redondeado al entero más próximo), con un mínimo de 3 inserciones. La previsión de una inserción por encima de este mínimo será valorada de acuerdo al siguiente baremo:

- Inserción del 15% al 19%: 5 puntos.
- Inserción del 20% al 24%: 10 puntos.
- Inserción del 25% al 29%: 15 puntos.
- Inserción del 30% y más: 20 puntos.

Se considerará que la inserción laboral es válida como indicador si ésta se lleva a cabo en el periodo comprendido desde que la persona haya recibido servicios de orientación y haya terminado al menos la formación teórica no profesionalizante hasta la fecha de justificación de la subvención.

Para ser considerado un contrato como inserción laboral a los efectos de lo



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

establecido en el párrafo anterior, éste deberá tener una duración mínima de 3 meses y ser preferiblemente a tiempo completo, o si es a tiempo parcial con un mínimo de media jornada. Las altas como autónomo podrán computarse como inserción laboral siempre que su duración sea superior a 3 meses. En casos debidamente justificados se podrían computar varios contratos inferiores a tres meses que sumados supongan más de tres meses de contrato. Las contrataciones por la entidad subvencionada de personas participantes no computarán como inserciones.

Al menos el 50% de estas inserciones deberán tener relación con la actividad formativa desarrollada, la tipología del proyecto elegida o el sector en el que se encuadre.

7) Las becas a percibir por las personas participantes en la formación serán de las siguientes cuantías por jornada de al menos 5 horas:

- Formación teórica (género, derechos y obligaciones laborales, competencias personales y profesionalizantes): 12 euros por jornada efectiva de al menos 5 horas
- Formación en prácticas: 3,33 euros por hora efectiva.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento corresponde a la Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La documentación a presentar junto a la solicitud será la relacionada en el Anexo I de las Bases Regulatorias de esta línea de subvenciones.

PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los interesados podrán entender **desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo**, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN: La comunicación a las Entidades solicitantes del requerimiento para la subsanación de su solicitud, las propuestas provisional y/o definitiva de otorgamientos, así como del Acuerdo



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

por el que se resuelva la convocatoria de subvenciones se llevará a cabo, en los términos previstos en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>).

No obstante las restantes notificaciones, posteriores a la resolución de la convocatoria, que deban practicarse a los beneficiarios, o las derivadas de la modificación del Acuerdo anteriormente indicado, se practicarán de forma individual a las Entidades beneficiarias a través de medios electrónicos en su correspondiente Carpeta Ciudadana siendo imprescindible para acceder a la misma que se identifique en el siguiente enlace: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>.

Los interesados podrán consultar el estado de sus expedientes accediendo a "Mis expedientes" del menú "Área Personal" de la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>.

El correo electrónico y teléfono móvil que indiquen en su solicitud se utilizarán para el envío de avisos de información y puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de la Convocatoria de referencia.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que la Entidad solicitante y los proyectos cumplan los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se seleccionarán y valorarán los proyectos presentados en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Según el nivel de desempleo de la/s zona/s geográfica/s de actuación del proyecto (valoración fijada en la convocatoria correspondiente)	Hasta 10 puntos (nota 1)
2. Número de personas participantes en las actividades formativas por encima del mínimo exigido (valoración fijada en la convocatoria correspondiente)	Hasta 20 puntos



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
3. Número de personas a insertar por encima del mínimo exigido fijado en la convocatoria correspondiente (valoración fijada en la convocatoria correspondiente)	Hasta 20 puntos
4. Proyectos con un porcentaje de personas desempleadas participantes consideradas de difícil inserción igual o superior al 75%; conforme a la definición contenida en la Base 1.2	10 puntos
5. Por el desarrollo de actividades formativas en el proyecto que contribuyan a la diversificación del tejido productivo de la Isla, su carácter innovador y/o su contribución a la mejora del medioambiente: - Diversificación del tejido productivo: 10 puntos. - Carácter innovador de actividades: 10 puntos. - Mejora del medio ambiente: 10 puntos.	Hasta 30 puntos (nota 2)
6. Proyectos con un porcentaje de mujeres superior al 80% del total de participantes	10 puntos
7. Haber obtenido cualquier otro tipo de ayuda o subvención directa para proyectos de empleo en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria procedentes del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, o de su sector público insular, en este último caso formalizada mediante la suscripción de convenios o fórmulas análogas para su ejecución. Estarán exceptuadas de este apartado las entidades que haya obtenido subvención otorgada en esta misma línea de subvenciones en su convocatoria anterior	- 40 puntos
Puntuación máxima para los proyectos	100 Puntos

Nota (1). La puntuación otorgada a cada zona se basa en un indicador elaborado como relación entre la población desempleada y la población activa de la misma. En el caso de elegir varias zonas, la puntuación otorgada será resultado del cálculo ponderado que tendrá en cuenta el porcentaje de participantes en cada una.

Nota (2) Se podrán valorar varios criterios por proyecto acumulándose hasta 30 puntos. A los efectos de estas bases se considerará:

- Diversificación del tejido productivo: Proyectos que contemplen acciones en torno a actividades de sectores con poca representatividad en la estructura productiva insular (agricultura, industria, etc.), así como aquellas que formando parte de sectores predominantes como los del sector servicios, suponen novedades o mejoras de diversificación productiva. Se trata de coadyuvar al



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

desarrollo socioeconómico de la Isla mediante la potenciación de actividades que reduzcan la concentración en determinados sectores y subsectores productivos y favorezcan una estructura productiva más diversificada.

- Carácter innovador de actividades: Proyectos que contribuyan a generar e incorporar conocimientos, tecnologías y transformaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación o mejora de productos y servicios ya sea a nivel empresarial o sectorial.
- Mejora del medio ambiente: Proyectos que permitan proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles admisibles de calidad ambiental, para salvaguardar las condiciones de salubridad y conservar el ecosistema. En este contexto destacan de igual manera aquellos que fomenten la economía circular, como por ejemplo el reciclaje, la valorización, la reparación, etc.

REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES:

Si en la propuesta de resolución provisional se contempla la concesión de subvención para la ejecución de un proyecto por un importe inferior al coste subvencionable solicitado por el beneficiario propuesto, éste podrá, reformular el proyecto para ajustarlo al importe de la subvención otorgable, siempre y cuando esta **reformulación** no afecte a los objetivos generales del proyecto ni a los criterios que se hayan tenido en cuenta para su baremación de conformidad con el artículo. 27 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Podrá prescindirse del trámite de propuesta de resolución provisional cuando en el procedimiento no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por los interesados. En este caso, la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y RECURSOS:

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurencia competitiva.

El órgano competente para la resolución del procedimiento corresponde al Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación así como en la Base 27.2 de Ejecución del Presupuesto.

Contra la Resolución del Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud por las que se resuelva la pertinente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación/ publicación de la misma conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIASGobierno
de Canarias

Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: El importe de las subvenciones a conceder será del 100% del gasto considerado como subvencionable, calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª, para aquellas propuestas que hubieran obtenido mayor valoración por aplicación de los criterios de la Base 11ª, con el siguiente **Rango de coste de los proyectos:**

Rango de Coste	
Mínimo	Máximo
50.000,00	300.000,00

En el caso de las solicitudes de financiación de entidades para proyectos cuyo presupuesto subvencionable supere el máximo previsto de ese rango de coste, éstas deberán prever en su presupuesto de ingresos la financiación alternativa del exceso sobre el referido rango, de tal manera que en caso contrario quedarán excluidas de la convocatoria, al igual que cuando no alcancen el importe mínimo del rango de coste referido.

JUSTIFICACIÓN: Las justificaciones tanto parcial en su caso, como final, **se realizarán con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa** (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con aportación de informe de auditor/a, mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 12ª.3 y que aparece asimismo relacionada en el **Anexo IV** de las Bases Reguladoras.

a) Justificación Parcial:

Se fija la obligación de una **justificación parcial** de las subvenciones concedidas, referida al periodo de ejecución del proyecto correspondiente desde su inicio hasta el 31 de marzo de 2024, que tendrá de plazo para su presentación hasta el 31 de mayo de 2024.

La documentación a aportar será la que a continuación se relaciona:

- Una Memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el/la Presidente/a de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido mínimo siguiente:
- Resumen detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización.
- Personas participantes en el proyecto, especificando el número de usuarios por cada grupo de encuadramiento y zona geográfica, expresando, cuando proceda, aquellas que finalizan completamente la acción con las condiciones fijadas en las presentes bases y en la convocatoria.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

- Ámbito geográfico en que se desarrollaron las acciones del proyecto.
- Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto. Se debe de hacer mención específica de las inserciones laborales alcanzadas, describiendo las empresas en las que se han producido, el sector de actividad y la duración y tipo de contrato.
- Información y publicidad del proyecto.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Relación clasificada de los gastos subvencionados de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión según modelo previsto en el Anexo V-1.
- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo V-2.
- Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o del Registro de Economistas Auditores, o empresas auditoras, siempre que estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el Anexo IX-1, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3) que servirá como modelo orientativo.

b) Justificación Final:

La justificación final de la subvención concedida habrá de llevarse a cabo previa presentación de la documentación relacionada en la Base 12.3.2 de las que regulan esta convocatoria, en el plazo máximo de **TRES (3) MESES** a computar desde el día siguiente al de la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos, y publicitarios, incluyendo los EPIs de las personas beneficiarias, de la procedencia de los fondos, es decir, del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) del Cabildo de Tenerife y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) de la Comunidad Autónoma de Canarias, además de disponer de la colocación de un cartel visible (en tamaño A3) en todos los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos/as, lugares de actuaciones y aulas de formación. El modelo de cartel y logotipos a incluir en la comunicación de la Entidad se presenta como Anexo A y B a este informe.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Muestra de la papelería empleada, de los documentos divulgativos y formativos, que se hayan emitido y de los publicitarios; así como, en caso de ser necesarios en el proyecto, fotografías de los EPIs serigrafiados utilizados por las personas participantes (según modelo Anexo II a este informe). En caso de inserciones publicitarias o notas de prensa en medios de información impresos o digitales, deberá presentar copia de la inserción o nota correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales (radio o televisión), una copia en formato compatible con Windows Media y documento justificativo de emisión del medio correspondiente.
- Fotografías donde se aprecie la colocación de los carteles divulgativos en los lugares que proceda.

ABONO.- Una vez publicada la resolución del procedimiento, y previos los trámites presupuestarios oportunos, se procederá al abono anticipado del 100% del importe de la subvención concedida.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

CUARTO.- Delegar en la persona titular Área de Empleo, Educación y Juventud, la competencia para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del procedimiento y aprobar las posibles modificaciones puntuales de las Bases Reguladoras, así como aquellas que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución, así como **ordenar la publicación de esta delegación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- Remitir la información requerida sobre la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de un extracto de la misma para su publicación. Asimismo será objeto de publicación en al menos, un diario de los de mayor difusión de la Provincia, así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación / al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación / al de su fecha



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

ANEXO

Bases que han de regir el otorgamiento de Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos 2023.

1.	OBJETO.....	1
2.	GASTOS SUBVENCIONABLES.....	5
3.	CONVOCATORIA.....	7
4.	ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	7
5.	SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	9
6.	MEDIO DE NOTIFICACIÓN.....	10
7.	SUBSANACIÓN DE ERRORES	11
8.	INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	11
9.	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.....	11
10.	RESOLUCIÓN Y RECURSOS.....	13
11.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	14
12.	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN.....	15
13.	OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	22
14.	INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.....	23
15.	MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.....	25
16.	CONTROL FINANCIERO.....	25
17.	RÉGIMEN SANCIONADOR.....	26
18.	RÉGIMEN JURÍDICO	27
19.	TRATAMIENTO DE DATOS.....	29
20.	ANEXOS.....	29

1. OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de empleo para **Entidades sin fines lucrativos que actúen en el ámbito del Empleo**, con proyectos encaminados a **favorecer la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral**, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados que incluyan **acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción**, aspectos que deberán estar todos presentes en el desarrollo de los mismos, buscando en definitiva, la **mejora de su empleabilidad y su acceso o reincorporación al mercado laboral**.

Las acciones formativas deberán implicar un incremento de los conocimientos y competencias laborales de las personas participantes, necesarias para mejorar su empleabilidad.

1.1. Requisitos de los proyectos financiables con cargo a estas subvenciones:



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

- Los **tipos de proyecto** que podrán ser objeto de subvención, entendidos como dirigidos a un sector de actividad específico, se determinarán con relación a su ámbito objetivo en la correspondiente convocatoria.
- Las entidades sólo podrán solicitar la **financiación de un único proyecto**, que necesariamente habrá de encuadrarse expresamente en alguna de las tipologías previstas en la convocatoria correspondiente.
- En cada convocatoria se establecerá la distribución del presupuesto disponible para cada tipología de proyectos.
- Se ejecutará el proyecto presentado en la memoria inicial garantizando alcanzar los objetivos e indicadores previstos, salvo que excepcionalmente el mismo haya sido objeto de reformulación en las situaciones previstas en estas Bases, en cuyo caso deberá ejecutarse de igual manera el proyecto reformulado.
- Los proyectos presentados deberán ser **adecuados a la realidad y ámbito geográfico en el que vayan a ser desarrollados**, debiendo incluirse a los efectos de valorar tales extremos, la información y diagnósticos previos que justifiquen el objeto final y las acciones a desarrollar, con el fin de evitar la duplicidad con otros proyectos/acciones y fomentar la complementariedad.

Los proyectos deberán dirigirse a sectores y actividades que se consideren **nichos de empleo** en la Isla, en el sentido de que tengan capacidad potencial a corto y medio plazo de generar empleo y demandar profesionales con el perfil de las personas participantes al culminar el proyecto. Este aspecto deberá justificarse suficientemente en la Memoria y acompañarse de referencias que permitan contrastar la fundamentación de la existencia del nicho elegido.

- La **fecha de comienzo** de la ejecución de los proyectos será necesariamente en el EJERCICIO PRESUPUESTARIO al que se refiera la correspondiente convocatoria, incluso en el supuesto de que ésta se publique anticipadamente. Esta fecha vendrá determinada por la entidad en la memoria del proyecto que se presenta junto a la solicitud, salvo que la publicación de la resolución de concesión de la subvención sea posterior a dicha fecha, en ese caso la fecha de inicio de la ejecución será la de la publicación de dicha resolución
- La **fecha límite de ejecución de los proyectos**, será la que se fije en cada convocatoria. No obstante, podría ampliarse esta fecha en el caso de que el órgano otorgante, de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, estimara su conveniencia con base en razones de interés público y social.
- Los proyectos tendrán una **duración máxima de DOCE (12) MESES**, y sólo se podrá autorizar una prórroga del periodo de ejecución en el caso de que se justifique adecuadamente y se solicite con al menos 2 meses de antelación a la fecha de su finalización.
- El **rango del coste subvencionable de los proyectos** se fijará en la correspondiente convocatoria. En el caso de las solicitudes de financiación de



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

entidades para proyectos cuyo presupuesto subvencionable supere el máximo previsto de ese rango de coste, éstas deberán prever en su presupuesto de ingresos la financiación alternativa del exceso sobre el referido rango, de tal manera que en caso contrario quedarán excluidas de la convocatoria, al igual que cuando no alcancen el importe mínimo del rango de coste referido.

- En los proyectos se definirá la **zona de actuación geográfica** a la que pertenecerán, desde el punto de vista de su residencia, las personas desempleadas participantes, de acuerdo a la zonificación que se publique en la correspondiente convocatoria.

En el proyecto deberá figurar expresamente el número y porcentaje de participantes residentes en cada una de la/s zona/s elegida/s. Al menos el 70% de los participantes en el proyecto deben pertenecer a la/s zona/s elegida/as. En caso de elegir más de una zona de actuación cada una de ellas deberá contar con un mínimo del 30% del total de participantes del proyecto.

La opción por una determinada zona o zonas de actuación del proyecto será valorada según el criterio establecido específicamente en la base 11ª. En caso de no cumplir con lo establecido al respecto no será valorado este criterio.

- Los proyectos para que sean subvencionables deberán tener un número mínimo **de personas participantes en la fase de formación, en función de su presupuesto de gastos subvencionables, de acuerdo a lo fijado en cada convocatoria; y además** al menos el 80% de éstas deberá completar la formación con una asistencia superior al 75% del total de la duración prevista

En el caso de que una o más personas participantes causen baja en el proyecto en la fase formativa teórica inicial, podrán ser sustituidas por nuevas participantes siempre y cuando se haya impartido menos del 25% de las horas de formación teórica previstas, completando el itinerario formativo restante.

- Los proyectos, para poder ser subvencionables, **deberán tener como resultado unos indicadores de inserción laboral que se determinarán en cada convocatoria.**
- Los proyectos incluirán obligatoriamente las siguientes actividades formativas:

A) Formación Teórica:

- Un taller de sensibilización e información en materia de igualdad de género con una duración entre 4 y 6 horas.
- Un taller sobre los derechos y obligaciones laborales con una duración entre 4 y 6 horas.
- Talleres, con un alto componente práctico, sobre competencias laborales relacionadas con habilidades personales que mejoren la empleabilidad de las personas participantes de cara a su inserción laboral, tales como: la entrevista de selección, comunicación, trabajo en equipo, autoconfianza, imagen personal, gestión de conflictos, etc.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

Se deberá describir los diferentes talleres a impartir especificando, su finalidad y duración, contenidos y fórmula de impartición (personal contratado laboralmente o contratación mercantil de servicios profesionales), así como el perfil profesional de las personas que impartirán estas actividades formativas, que deben contar con la formación y experiencia necesaria para ello.

La duración de cada taller deberá ser entre 5 y 8 horas, y el total del conjunto de estos talleres estará comprendido entre 30 y 40 horas.

- Actividades formativas profesionalizantes que mejoren la empleabilidad de las personas participantes y que junto con las prácticas faciliten su posterior inserción laboral. Estas actividades deben contar con criterios de coherencia y racionalidad con el tipo de proyecto elegido por la Entidad y con el perfil formativo previo de las personas participantes.

En caso de incluir un módulo de emprendimiento o creación de empresas este no tendrá una duración superior a 20 horas.

La duración de esta formación profesionalizante no podrá ser inferior a 100 horas.

Las personas participantes en las actividades formativas descritas (género, derechos y obligaciones laborales, competencias laborales y profesionalizantes) deberán percibir de la Entidad subvencionada una **beca** cuya cuantía se establecerá en la convocatoria correspondiente y cuyo pago será realizado mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de titularidad de cada una de estas personas.

La formación a impartir se realizará preferentemente en modalidad presencial, reservándose el uso de la modalidad online o mixta para cuando las circunstancias imposibiliten o impidan la presencial.

En el caso de hacer uso parcialmente de la formación teórica on line, deberá justificarse las ventajas y adecuación de su utilización. Se desarrollará a través de una plataforma que garantice la interacción dinámica y activa de participantes y tutores-formadores, considerando además su perfil, la materia a impartir y los contenidos de la acción. Se deberá disponer de un soporte continuo y dinámico con las personas participantes e incluir no sólo contenidos digitalizados, sino también otro tipo de recursos multimedia que garanticen la calidad de la formación y la consecución de sus objetivos.

A través de la propia plataforma, se deberá poder verificar todas las interacciones del alumno con la plataforma, el tutor-formador y el resto de participantes. En todo caso, la plataforma utilizada debe garantizar funcionalidades relacionadas con el control y estadísticas de asistencia y evaluación de las personas participantes.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Los tiempos de conexión de los participantes, deben estar en consonancia con el aprendizaje y con las horas comunicadas, cumpliendo con los porcentajes exigidos en estas bases (75% o más).

B) Prácticas en Empresas.

Los proyectos preverán la oferta de **realización de prácticas en empresas** a todas las personas que completen las actividades formativas teóricas profesionalizantes programadas y así lo deseen, justificando el motivo por el que no realizan las prácticas aquellas personas que así lo decidan. Estas prácticas deberán estar relacionadas directamente con la naturaleza y actividades formativas del proyecto y tendrán una duración mínima de 50 horas.

Con la solicitud de subvención se acompañarán documentos de colaboración con empresas que se comprometan a facilitar la realización de prácticas, cuyo conjunto sume al menos el número de participantes en la fase de formación en el proyecto. No obstante, en su ejecución se podrá colaborar o sustituir empresas siempre que se respeten las obligaciones establecidas.

Se priorizará por parte de la Entidad, en lo posible, la realización de prácticas en empresas socialmente responsables, con planes de igualdad, y con programas o planes de digitalización.

Los documentos de colaboración deberán contener, entre otros términos, número de personas a admitir, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que las empresas que prestan la colaboración no reciben remuneración de ningún tipo de la Entidad solicitante de la subvención.

Durante la ejecución del proyecto, la Entidad beneficiaria de la subvención deberá formalizar el documento oportuno con la/s empresa/s colaboradora/s que recoja los detalles expuestos en el párrafo anterior así como un anexo con los datos de las personas que realizarán las prácticas.

Las prácticas tendrán como referencia una duración media semanal de 30 horas, con una jornada diaria de 6 horas, salvo que existan circunstancias razonables que aconsejen y justifiquen la modificación de estos límites.

C) Formación teórica complementaria.

Previendo que, por razones de modificaciones normativas sobrevenidas, existiera la imposibilidad legal de realizar las prácticas en empresas, la entidad deberá contemplar en la memoria del proyecto un apartado de formación complementaria que se ejecutaría en este caso y que incluiría:

- Formación teórica, cuyos contenidos completarán las actividades



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

formativas profesionalizantes definidas en el anterior apartado A).

- Visitas de las personas participantes en la formación a dos o tres empresas del sector elegido.

El coste de este apartado será equivalente y sustituirá al previsto para la ejecución de las prácticas (becas de formación teórica, coordinación, supervisión, etc.).

1.2. Participantes en el proyecto.

La población a la que se dirijan estos proyectos deberá ser **personas desempleadas**, preferentemente consideradas de difícil inserción, según los siguientes criterios:

- Personas desempleadas de larga duración: Entendiendo por tales, a los efectos de estas Bases reguladoras, aquellas personas que estando desempleadas en el momento de su incorporación al proyecto, hayan estado en dicha situación de forma continua en los doce meses anteriores, o que hayan trabajado un máximo de 90 días de forma discontinua en ese mismo periodo.

Se entenderá por incorporación de una persona participante al proyecto el momento en el que se realice su selección y se plasme su fecha en el Anexo VI de estas bases.

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea.
- Personas sin experiencia laboral anterior, entendida como sin cotización previa en seguridad social por cualquier concepto.
- Personas mayores de 45 años.
- Otros supuestos de personas en exclusión social o riesgo de padecerla, siempre que exista informe de los servicios sociales de una administración pública o excepcionalmente certificación expedida por un Trabajador o Trabajadora Social colegiado/a, que acredite la situación de exclusión social o el riesgo de padecerla.

Independientemente del criterio anterior, las entidades solicitantes deberán encuadrar a las personas participantes en uno de los siguientes grupos:

- A) Personas desempleadas con escaso nivel de estudios.

A los efectos de estas bases reguladoras se consideran personas con escaso nivel de estudios aquellas que cuenten sólo con la titulación de ESO o estudios inferiores o certificados de profesionalidad de grado 1 y no dispongan de títulos oficiales que las habiliten para el ejercicio de una profesión (Certificados de profesionalidad de grado 2 y 3, títulos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, Titulaciones



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Universitarias).

B) Personas desempleadas con titulación.

A los efectos de estas bases reguladoras, se consideran personas con titulación aquellas que presenten titulaciones oficiales, tales como: Estudios Universitarios, Bachiller, Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad de grado 2 o 3.

En el caso de optar por un proyecto dirigido a este grupo (B), éste deberá ayudar a mejorar el modelo productivo de la Isla, lo que habrá de justificarse oportunamente en la Memoria del proyecto.

En el caso de que la entidad beneficiaria encontrara dificultades para cubrir la totalidad de las personas participantes según el perfil del grupo elegido, excepcionalmente se permitirá que un máximo del 20% lo sea de grupo distinto, lo cual deberá ser reflejado y motivado expresamente en la memoria final.

2. GASTOS SUBVENCIONABLES.

2.1. Son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

a) **Costes de personal vinculado a la realización del proyecto:**

1º El coste del **personal contratado** específicamente para la realización del proyecto será subvencionable al 100%, incluyendo los sueldos brutos más las cargas de la Seguridad Social imputables a la Entidad beneficiaria y la indemnización por finalización de contrato, así como otros costes imputables que constituyan la remuneración (excluyendo los correspondientes a recargos o sanciones por cualquier tipo de incumplimiento de la normativa).

2º Cuando se trate de costes de **personal propio de la Entidad** que se imputen al presupuesto del proyecto, el importe subvencionable será:

a. Cuando desempeñen labores de dirección, coordinación y administración general de la Entidad, el coste subvencionable en este caso tendrá un límite del 10% del presupuesto subvencionable, no pudiendo superar 20.000,00 €. Los cargos directivos, incluyendo la gerencia, sólo podrán imputar al proyecto este tipo de labores siempre que tengan relación con el mismo y no sean desempeñadas por otras personas del personal propio o contratadas específicamente y en ningún caso su dedicación podrá ser más del 10% de su jornada en términos de jornada media durante la duración del proyecto.

b. En el caso de que realicen labores ligadas al desarrollo de los itinerarios personalizados en todas sus fases, así como de gestión ordinaria de funcionamiento del proyecto, el coste subvencionable podrá ser hasta del 100%.

En la memoria inicial presentada junto a la solicitud, será necesario adjuntar el detalle del tiempo estimado de dedicación al proyecto de cada uno de los



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

puestos de trabajo y las actividades, funciones y tareas a realizar, identificando cada puesto de trabajo en esa situación, tanto para el personal descrito en el apartado 1º como en el 2º, así como el tipo de contrato laboral y el convenio colectivo aplicable.

Los costes de personal (apartados 1º y 2º), **no podrán superar el 80%** del total de gastos subvencionables del proyecto.

En todo caso, los recursos humanos destinados al desarrollo del proyecto, la naturaleza de los puestos de trabajo y su número, las actividades a desarrollar, así como el tiempo de trabajo imputado, deberán ser razonables y adecuados a sus características.

- b) Alquiler de locales, instalaciones y equipos, distintos de la sede del beneficiario, y necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, con un límite **máximo del 15%** del total de los gastos subvencionables del proyecto. No obstante, este límite podrá superarse en el caso de que se justifique adecuadamente y existan razones fundamentadas para ello. En el caso de alquiler de locales específicamente para el proyecto, distintos de las sedes de la entidad, se podrán incluir los gastos básicos de mantenimiento como limpieza, agua, luz, etc.

Si la entidad tuviera inmuebles alquilados para el desarrollo de su actividad y una parte fuera utilizada para la realización de actividades del proyecto (administración, orientación, formación, etc.), podría imputarse un porcentaje del coste de alquiler mediante la aplicación de criterios razonables y justificados de superficie, tiempos, etc.. No obstante, se deberá respetar el límite máximo establecido.

- c) Material didáctico que se distribuya entre las personas participantes o materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades.
- d) Contratación de servicios de formación y tratamiento informático de datos.
- e) Gastos de guardería y/o cuidado de personas dependientes (mayores o con discapacidad) de personas participantes.
- f) Las becas de ayuda a las personas participantes, equipos de protección individual (EPI) o ropa de trabajo.
- g) Seguros, si una norma lo obliga para el desarrollo del proyecto/actividad, siendo contratado ex profeso para la misma.
- h) Gastos de gestión y administración necesarios para realizar el proyecto, debiendo figurar los mismos de forma exclusiva y separada (asesoría laboral y fiscal, etc.). No serán subvencionables los gastos corrientes de funcionamiento de la entidad, ni imputables parcialmente (tales como teléfono, agua, electricidad, etc.).
- i) Gastos en publicidad y difusión (con un límite máximo del 4% del total de los gastos subvencionables del proyecto, sin superar los 3.500 euros).



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

- j) Coste del informe de la auditoría prevista en la justificación de los gastos realizados, según los límites establecidos en la correspondiente convocatoria.

Cada una de estas partidas de gastos, enumeradas del apartado (B) al (J) deberán estar suficientemente detalladas en el presupuesto del proyecto, dividiéndolas en subpartidas en su caso, y justificadas y explicadas posteriormente. En todo caso, los costes presupuestados deben ser razonables y adecuados a las características y dimensiones de las actividades a desarrollar, desestimando aquellas solicitudes que no cumplan con estas premisas.

2.2. Los referidos costes, señalados en el apartado anterior 2.1, para tener la consideración de subvencionables, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una relación directa e indubitada con la actividad subvencionada y ser adecuados a los objetivos de las presentes bases.
- Ser necesarios para llevar a cabo el proyecto subvencionado.
- En ningún caso el precio puede ser superior al valor del mercado.
- Deben ser realizados con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, salvo el de auditoría y los relativos a las cotizaciones sociales e impuestos ingresables trimestralmente, que deben serlo en el plazo legal ordinario establecido.

Los pagos deben ser realizados preferentemente en el periodo de ejecución del proyecto. No obstante, podrán efectuarse excepcionalmente hasta 30 días después de su fecha de finalización, con excepción de los pagos tributarios y fiscales que lo serán en el calendario fijado por la administración competente, así como el de la auditoría del proyecto.

2.3. Cuando el importe de un gasto subvencionable, salvo los de personal, supere la cuantía de 5.000,00 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, del compromiso para la adquisición de los suministros o servicios, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2.4 Durante la ejecución del proyecto se admitirán variaciones entre las partidas de gastos del presupuesto aprobado inicialmente con la subvención otorgada, por una cuantía no superior al 10% del coste total del proyecto, respetando los límites de gasto establecidos en las bases y siempre que no afecten a los objetivos y actuaciones del proyecto presentado. No obstante, dichas variaciones deberán ser comunicadas previamente al Servicio Técnico de Empleo del Cabildo de Tenerife a



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

efectos informativos y de seguimiento de los proyectos.

3. CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, según procedimiento establecido en el artículo 20.8. de la citada Ley.

En todas las convocatorias sujetas a esta Ley, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida. La BDNS dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, del extracto de la convocatoria para su publicación.

4. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

4.1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes Bases las Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro radicadas en la isla de Tenerife entre cuyos fines esté la formación y el empleo.

Deberán asimismo cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollar actividades en el ámbito territorial de la isla de Tenerife.
- Haberse constituido legalmente como mínimo, DOS (2) AÑOS antes de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife, desde como mínimo DOCE (12) MESES antes de la publicación de la presente convocatoria. Este requisito se justificará con el documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede.
- Que en su objeto social se determine como actividad la promoción sociolaboral y/o la atención a colectivos con dificultades de inserción o permanencia en el mercado laboral. Este objeto ha de ser justificado mediante los estatutos o documento similar.
- Sus estatutos no deberán contemplar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres ni discriminar por razón de sexo, en estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

4.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a.) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

- b.) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c.) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d.) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e.) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- A este respecto señalar lo establecido en el citado Reglamento, artículo 18 apartado f): *“Además cuando el órgano concedente de la subvención dependa de una Comunidad Autónoma o de una Entidad local, que no tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la respectiva Administración autonómica o local, en las condiciones fijadas por la correspondiente Administración”.*
- f.) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g.) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En relación con lo anterior se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, o en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Se considerará asimismo que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

- h.) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- i.) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j.) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPACAP), los posibles beneficiarios de estas ayudas habrán de relacionarse electrónicamente con la Administración con carácter obligatorio. En consecuencia, las solicitudes de subvención **deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática** mediante formulario normalizado oficial específicamente elaborado en la convocatoria por el Cabildo Insular de Tenerife y que deberá estar **firmado por el representante legal de la entidad**, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

1. En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar y que estará en este caso identificado como: «**Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos**».
2. Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
3. Para poder iniciar la tramitación de la subvención así como para aportar documentación en cualquier momento del procedimiento, el representante de la Entidad local deberá identificarse por cualquier medio reconocido en el sistema cl@lve. Para más información acceder a <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
4. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, se presentarán en el Registro electrónico a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, se remitirán de forma automatizada al Área de Empleo, Educación y Juventud.

En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet,



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Para la presentación de la documentación, se advierte que, en caso de existir representante, deberá acreditar correctamente tal circunstancia en los términos del artículo 5 de la LPAC. En caso de no acreditarse correctamente dicha representación, no será posible aportar documentación a través de la sede electrónica, dentro del "Área Personal" tal y como se recoge en la base 7ª. En tal caso, la documentación podrá aportarse como solicitud general accediendo a <https://sede.tenerife.es/de/tramites-y-servicios/item/2671-solicitud-general> en la sede electrónica del Cabildo, indicando expresamente el número de expediente y unidad de destino.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPAC) al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, **salvo oposición o no autorización expresa** (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración Tributaria Canaria y Certificado de estar al corriente con el Cabildo de Tenerife.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social

Las Entidades interesadas podrán solicitar información sobre las presentes Bases reguladoras y las correspondientes convocatorias de esta línea de ayudas, a través del Teléfono de Atención al Ciudadano 901501901 así como al 922239500, todos los días en horario de 7:00 a 23:00 horas, o mediante la dirección de correo electrónico 901501901@tenerife.es o a través de la sede electrónica en el apartado Trámites y Servicios.

5.1. Documentación a presentar junto con la solicitud:

La documentación a presentar junto con la solicitud será la relacionada en el **Anexo I** de las presentes Bases Reguladoras, la cual habrá de estar debidamente firmada por el/la representante legal de la Entidad.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiendo a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la LPAC. A este respecto de deberá hacer constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso emitidos, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos suministrados o transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

5.2. Plazo de presentación de solicitudes:

El **plazo de presentación** de solicitudes se determinará en cada convocatoria. Remitida ésta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procederá por la misma a requerir del Boletín Oficial de la Provincia la publicación del correspondiente extracto. Asimismo será objeto de publicación en al menos, un diario de los de mayor difusión de la Provincia y en la sede electrónica del Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

6. MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

La comunicación a las Entidades solicitantes del requerimiento para la subsanación de su solicitud, las propuestas provisional y/o definitiva de otorgamientos, así como del Acuerdo por el que se resuelva la convocatoria de subvenciones se llevará a cabo, en los términos previstos en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>).

No obstante las restantes notificaciones, posteriores a la resolución de la convocatoria, que deban practicarse a los beneficiarios, o las derivadas de la modificación del Acuerdo anteriormente indicado, se practicarán de forma individual a las Entidades beneficiarias a través de medios electrónicos en su correspondiente Carpeta Ciudadana siendo imprescindible para acceder a la misma que se identifique en el siguiente enlace: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>.

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de la Convocatoria de referencia.

7. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos o documentos previstos en estas Bases o cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>) para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 68.1 de dicha Ley.

La documentación requerida deberá presentarse dentro del plazo concedido al



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



efecto, en el registro electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, así como en cualquiera de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los del sector público a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPAC.

Aportación de documentación/subsanación/alegaciones/justificación a través de la sede electrónica.

1. Desde la sede electrónica del Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es> acceda su **Área personal** – apartado «Mis expedientes».
2. Para acceder al Área personal los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
3. Una vez identificado/a, se mostrarán todos los expedientes en los que tenga la condición de interesado/a por orden cronológico. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios/as disponen de un mecanismo de búsqueda.
4. Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
5. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón de «Iniciar aportación».

Los solicitantes podrán acceder a la información del estado de tramitación de su expediente, en cualquier momento a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal, apartado «Mis expedientes».

La falta de presentación por las Entidades interesadas de la *Solicitud de alta/modificación de datos de terceros* no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesta beneficiaria, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

8. INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

El órgano competente para la instrucción deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de subvención, y completada la documentación exigida por las presentes bases, el Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio y el Servicio Técnico de Empleo, estudiarán, en primer lugar, que las solicitudes cumplen con los requisitos enumerados en las Bases y en la legislación aplicable, necesarios para ser beneficiario de estas subvenciones.

A continuación el citado Servicio Técnico de Empleo, valorará si las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en las Bases 1ª y 4ª, y emitirá informe



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

individual sobre la aplicación de los criterios (a que hace referencia la Base 11ª) a los proyectos de las solicitudes presentadas que cumplan con los citados requisitos.

Posteriormente, las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración, proponiéndose la concesión de subvenciones conforme al procedimiento que se recoge en la Base 8ª de las presentes, confeccionándose la oportuna propuesta de acuerdo.

La **Comisión de Valoración** estará formada por:

- **Presidente:** La persona titular del Área de Empleo, Educación y Juventud o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
 - Jefe/a del Servicio Técnico de Empleo o funcionario/a en quien delegue.
 - Un/a Técnico/a del Servicio Técnico de Empleo.
 - Un/a Técnico/a del Área de Empleo, Educación y Juventud
- **Secretario:** El/La Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Empleo, Juventud y Educación.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Subsección 1ª, Sección 3ª, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

A la vista del informe de evaluación de la Comisión, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe al órgano instructor, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista de la documentación que obra en el expediente y de los trámites evacuados, emitirá la propuesta de resolución provisional (en el caso de que exista reformulación del proyecto para ajustarlo a la subvención solicitada) y/o definitiva, según proceda, de acuerdo con el artículo 24 de la LGS y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Tenerife.

En caso de formular alegaciones, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, accediendo al «Área personal» - apartado «Mis expedientes». El transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de los interesados se entenderá como aceptación de la subvención.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni deban ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Dichas propuestas deberán incluir el siguiente contenido:

- La propuesta debe estar motivada. A estos efectos se estima como motivación suficiente la reseña del informe de la Comisión de Valoración.
- Debe hacer referencia al hecho de que, a la vista de la documentación que



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

obra en el expediente, los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la subvención.

De acuerdo con los artículos 45.1.b) y 82 de la LPAC y con el artículo 24.4 de la LGS, la propuesta de resolución definitiva se hará pública mediante su inserción en la sede electrónica del Excmo. Cabildo de Tenerife, <https://sede.tenerife.es>.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a frente al Cabildo de Tenerife.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada tipología de proyectos, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, adjudicando a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios y del importe del presupuesto presentado que se considere subvencionable, hasta el agotamiento del crédito destinado a cada tipología de proyectos en la correspondiente convocatoria.

En el caso de empate en la puntuación de varios proyectos de una misma tipología, los criterios para deshacer el mismo, por orden de aplicación, serán los siguientes:

- 1.º Proyectos dirigidos a colectivos de difícil inserción, entendiendo por tales los relacionados en la Base 11ª (criterio nº 4).
- 2.º En caso de mantenerse el empate, se tomarán como referencia, sucesivamente, los criterios 6, 1, 2, 3, 5 (en este orden), otorgándose prioridad al proyecto con mayor puntuación en el primer criterio que permita el desempate.
- 3.º Si continuase aún el empate, se tomará como referencia la fecha de presentación en el registro pertinente de la documentación que complete el expediente.

En esta primera fase del procedimiento sólo se podrá proponer la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos completos sin reformular.

En una segunda fase, en el caso de que tras atender todas las solicitudes de subvención completas, existiera, en cualquiera de las tipologías de proyectos, crédito sin asignar, éste pasará a sumarse a una bolsa de restos. Esta bolsa de restos se usará para tomar en consideración las solicitudes no atendidas por falta de crédito independientemente de su tipología, en el orden de la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 11ª hasta agotar el crédito. Si el último proyecto para el que existiese crédito no pudiese financiarse en su totalidad, se le ofrecerá a la Entidad correspondiente la posibilidad de proceder a la reformulación del mismo.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

10. RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

El presente procedimiento de subvenciones será resuelto por el Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación así como en la Base 27.2 de Ejecución del Presupuesto.

La resolución del procedimiento se motivará de acuerdo con lo que establezcan las presentes Bases, debiendo en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La Resolución de concesión deberá expresar:

- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria, así como la relación de los solicitantes tenidos por desistidos de su solicitud por no haber subsanado en tiempo y/o forma.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Tal resolución será objeto de notificación, mediante su publicación, en los términos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el **Tablón de Anuncios de la Corporación insular** a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>.

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado mediante su publicación resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

RECURSOS.

Contra la Resolución del Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud por las que se resuelva la pertinente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación/ publicación de la misma conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

La presentación del recurso deberá realizarse de forma telemática, al ser de aplicación a los beneficiarios lo regulado en el artículo 14.2 de la LPACAP

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que la Entidad solicitante y los proyectos cumplan los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se seleccionarán y valorarán los proyectos presentados en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Según el nivel de desempleo de la/s zona/s geográfica/s de actuación del proyecto (valoración fijada en la convocatoria correspondiente)	Hasta 10 puntos (nota 1)
2. Número de personas participantes en las actividades formativas por encima del mínimo exigido (valoración fijada en la convocatoria correspondiente)	Hasta 20 puntos
3. Número de personas a insertar por encima del mínimo exigido fijado en la convocatoria correspondiente (valoración fijada en la convocatoria correspondiente).	Hasta 20 puntos
4. Proyectos con un porcentaje de personas desempleadas participantes consideradas de difícil inserción igual o superior al 75%; conforme a la definición contenida en la Base 1.2	10 puntos
5. Por el desarrollo de actividades formativas en el proyecto que contribuyan a la diversificación del tejido productivo de la Isla, su carácter innovador y/o su contribución a la mejora del medioambiente: • Diversificación del tejido productivo: 10 puntos. • Carácter innovador de actividades: 10 puntos. • Mejora del medio ambiente: 10 puntos.	Hasta 30 puntos (nota 2)



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
6. Proyectos con un porcentaje de mujeres superior al 80% del total de participantes	10 puntos
7. Haber obtenido cualquier otro tipo de ayuda o subvención directa para proyectos de empleo en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria procedentes del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, o de su sector público insular, en este último caso formalizada mediante la suscripción de convenios o fórmulas análogas para su ejecución. Estarán exceptuadas de este apartado las entidades que haya obtenido subvención otorgada en esta misma línea de subvenciones en su convocatoria anterior.	-40 puntos
Puntuación máxima para los proyectos	100 Puntos

Nota (1). La puntuación otorgada a cada zona se basa en un indicador elaborado como relación entre la población desempleada y la población activa de la misma. En el caso de elegir varias zonas, la puntuación otorgada será resultado del cálculo ponderado que tendrá en cuenta el porcentaje de participantes en cada una.

Nota (2) Se podrán valorar varios criterios por proyecto acumulándose hasta 30 puntos. A los efectos de estas bases se considerará:

- Diversificación del tejido productivo: Proyectos que contemplen acciones en torno a actividades de sectores con poca representatividad en la estructura productiva insular (agricultura, industria, etc.), así como aquellas que formando parte de sectores predominantes como los del sector servicios, suponen novedades o mejoras de diversificación productiva. Se trata de coadyuvar al desarrollo socioeconómico de la Isla mediante la potenciación de actividades que reduzcan la concentración en determinados sectores y subsectores productivos y favorezcan una estructura productiva más diversificada.
- Carácter innovador de actividades: Proyectos que contribuyan a generar e incorporar conocimientos, tecnologías y transformaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación o mejora de productos y servicios ya sea a nivel empresarial o sectorial.
- Mejora del medio ambiente: Proyectos que permitan proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles admisibles de calidad ambiental, para salvaguardar las condiciones de salubridad y conservar el ecosistema. En este contexto destacan de igual manera aquellos que fomenten la economía circular, como por ejemplo el reciclaje, la valorización, la reparación, etc.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

12. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

12.1. Importe.

El importe de las subvenciones a conceder será del **100% del gasto del proyecto considerado como subvencionable**, calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª, para aquellas propuestas que hubieran obtenido mayor valoración por aplicación de los criterios de la Base 11ª, **con el límite máximo fijado en la convocatoria correspondiente para cada tipología de Proyecto**, salvo para los proyectos para los que no fuera posible alcanzar el 100% por aplicación del crédito disponible en la convocatoria.

Las subvenciones que se regulan en esta Bases, **son compatibles** con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención individual en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Si, como consecuencia de la concurrencia con subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, el importe de la ayuda superase el límite máximo del 100% del coste de la inversión, se procederá la reducción de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se supere tal porcentaje.

12.2. Abono.

Una vez publicada la resolución del procedimiento, y previos los trámites presupuestarios oportunos, **se procederá al abono anticipado del 100% del importe de la subvención concedida.**

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

12.3. Justificación.

La justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados, se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a, mediante la presentación de la documentación que se detalla a continuación y que aparece asimismo relacionada en el **Anexo IV**, sin perjuicio de que en cada convocatoria pueda determinarse puntualmente otra adicional.

12.3.1. Justificaciones parciales.

En el supuesto de que en la correspondiente convocatoria así se prevea, procederá la realización de justificaciones parciales, detallándose al efecto,



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

la fecha máxima para la presentación de la correspondiente documentación justificativa así como el período de ejecución al que la misma ha de hacer referencia. En tales supuestos la documentación a aportar será la que a continuación se relaciona:

- Una Memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el/la Presidente/a de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido mínimo siguiente:
 - Resumen detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización.
 - Personas participantes en el proyecto, especificando el número de usuarios por cada grupo de encuadramiento y zona geográfica, expresando, cuando proceda, aquellas que finalizan completamente la acción con las condiciones fijadas en las presentes bases y en la convocatoria.
 - Ámbito geográfico en que se desarrollaron las acciones del proyecto.
 - Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto. Se debe de hacer mención específica de las inserciones laborales alcanzadas, describiendo las empresas en las que se han producido, el sector de actividad y la duración y tipo de contrato.
 - Información y publicidad del proyecto.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos subvencionados de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión según modelo previsto en el **Anexo V-1**.
 - Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo V-2**.
- Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o del Registro de Economistas Auditores, o empresas auditoras, siempre que estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el **Anexo IX-1**, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3) que servirá como modelo orientativo.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

12.3.2. Justificación final.

Dentro del plazo establecido en las presentes bases, salvo que en la convocatoria se fije un límite temporal para ello, los beneficiarios habrán de proceder a la justificación final de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación.

- a) Una Memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido mínimo siguiente:
- Resumen detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización.
 - Personas participantes en el proyecto, especificando el número de usuarios por cada grupo de encuadramiento y zona geográfica, expresando, aquellas que finalizan completamente la acción con las condiciones fijadas en las presentes bases y en la convocatoria.
 - Ámbito geográfico en el que se desarrollaron las acciones del proyecto.
 - Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto. Se debe de hacer mención específica de las inserciones laborales alcanzadas, describiendo las empresas en las que se han producido, el sector de actividad y la duración y tipo de contrato.
 - Información y publicidad del proyecto.
- b) La acreditación de la situación de desempleo de las personas participantes en el proyecto se llevará a cabo mediante su vida laboral o DARDE en vigor en el momento de su incorporación al mismo.
- c) Tratándose de proyectos dirigidos a colectivos considerados de difícil inserción en los términos de la Base 1ª, la pertenencia a los mismos se acreditará conforme a la documentación siguiente:
- Personas desempleadas de larga duración y personas sin experiencia laboral anterior, entendida como sin cotización previa en seguridad social por cualquier concepto: Certificado de vida laboral.
 - Mujeres víctimas de violencia de género: Informes emitidos por los Servicios Sociales municipales o por una entidad de reconocido interés social, debiendo la misma estar registrada como entidad colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales en el que, de forma disgregada se contenga la información suficiente para, sin posibilitar plenamente su identificación, verificar el número de mujeres en esa situación que han participado en el proyecto.
 - Personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial: certificado



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

de discapacidad vigente en el momento del inicio de su participación en el proyecto.

- Inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea: Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor en el momento de su incorporación al proyecto.
- Personas desempleadas mayores de 45 años: copia del NIF o NIE.
- Otros supuestos de exclusión social o en riesgo de padecerla: Informe de los Servicios Sociales de una administración pública o certificación expedida por un Trabajador/a Social colegiado/a, que acredite la situación de exclusión social o el riesgo de padecerla en el momento del inicio de su participación en el proyecto.

- d) Tratándose de proyectos dirigidos al colectivo de Personas con escaso nivel de estudios, en los términos de la Base 1ª, la pertenencia al mismo se verificará mediante una declaración responsable de las personas solicitantes de acuerdo al modelo contenido en el **Anexo X** de estas Bases.
- e) Tratándose de proyectos dirigidos al colectivo de Personas con titulación académica, la pertenencia al mismo se verificará mediante presentación de una copia del documento oficial mediante en el que se le reconozca la titulación a las personas participantes.
- f) La acreditación de las inserciones laborales realizadas conforme a las condiciones establecidas en las Bases, se llevará a cabo mediante la aportación de copia de los contratos laborales de las personas participantes en el proyecto insertadas, o altas como autónomo en su caso.
- g) Control de firmas de las personas asistentes a las acciones formativas programadas. Para la formación on line se presentará un informe de asistencia detallado por alumno junto con las estadísticas correspondientes generadas por la plataforma utilizada.
- h) Listado detallado de todas las personas participantes en el proyecto indicando la documentación que se aporta de cada uno de ellos y a qué colectivo pertenece, según modelo **Anexo VI**. La residencia de estas personas se comprobará con su DNI o mediante certificado de empadronamiento en caso de que en él no esté actualizada su dirección de residencia.
- i) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión según modelo previsto en el **Anexo V-1**.



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo V-2**.

j) En su caso, documento acreditativo del reintegro de la parte de la subvención no empleada, cantidad que deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado según el procedimiento detallado en la Base 7.

En este caso, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.

- k) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o del Registro de Economistas Auditores, o empresas auditoras, siempre que estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el **Anexo IX-1**, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3) que servirá como modelo orientativo.
- l) Declaración responsable del Secretario/a o Presidente/a de la Entidad, acreditativa del tiempo dedicado por el personal propio -no contratado específicamente para el proyecto- (porcentaje de su jornada laboral), haciendo constar que este personal no está subvencionado por otro proyecto de tal manera que se supere el 100% de su coste.
- m) Relación nominativa del personal que ha trabajado en el proyecto, incluido el que no ha sido contratado específicamente para el mismo, firmada por el/la Presidente/a de la Entidad que incluya la siguiente información: Nombre del trabajador/a, NIF o NIE, puesto de trabajo, periodo de contratación (fechas), salario bruto mensual, salario bruto total durante el proyecto, cargas Seguridad Social de la Entidad durante el proyecto por cada trabajador y total de cada concepto económico del cuadro.
- n) A los efectos de la acreditación de hallarse la entidad beneficiaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Tenerife, los correspondientes certificados, se procederá, **salvo oposición o no autorización expresa** (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a su consulta.

- o) La acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Base 13ª en relación con la información y publicidad exigida en la correspondiente convocatoria respecto de la subvención concedida, mediante la aportación de los materiales y documentos que en aquella se concreten **(ver anexos específicos en cada convocatoria)**.

La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos, y publicitarios, incluyendo los EPIs de las personas beneficiarias, de la procedencia de los fondos, es decir, del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) del Cabildo de Tenerife y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) de la Comunidad Autónoma de Canarias, además de disponer de la colocación de un cartel visible (en tamaño A3) en todos los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos/as, lugares de actuaciones y aulas de formación. El modelo de cartel y logotipos a incluir en la comunicación de la Entidad se presenta como **Anexo A y B a este informe**.

El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1) Muestra de la papelería empleada, de los documentos divulgativos y formativos, que se hayan emitido y de los publicitarios; así como, en caso de ser necesarios en el proyecto, fotografías de los EPIs serigrafiados utilizados por las personas participantes (según modelo Anexo II a este informe). En caso de inserciones publicitarias o notas de prensa en medios de información impresos o digitales, deberá presentar copia de la inserción o nota correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales (radio o televisión), una copia en formato compatible con Windows Media y documento justificativo de emisión del medio correspondiente.
 - 2) Fotografías donde se aprecie la colocación de los carteles divulgativos en los lugares que proceda.
- p) **Anexo XI**, de autorización expresa de los participantes al Cabildo Insular de Tenerife para recabar información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas así como cesión de datos para verificación y tratamiento estadístico.
- q) En el supuesto de que el proyecto recoja la realización de prácticas laborales en empresas y se hayan realizado las mismas, se aportará **declaración responsable** de la persona participante en el proyecto confirmando su realización, con detalle del número de horas y tareas



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

realizadas, conforme al modelo que se incorpora como **Anexo XII**, debiendo asimismo aportarse un **informe de evaluación, como Anexo XIV**, de las prácticas efectuadas firmada por el supervisor/a designado/a en la empresa colaboradora.

- r) Declaración responsable de hallarse la entidad beneficiaria al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, **Anexo VIII**.
- s) Resumen de la justificación conforme al modelo que se recoge como **Anexo XIII**.
- t) Facturas y documentos acreditativos de los gastos realizados. Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos reseñados en la Base relativa a las obligaciones de los beneficiarios no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

Respecto de la documentación presentada, la entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, el Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica. Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos reseñados en la Base relativa a las obligaciones de los beneficiarios no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

12.4.Plazo y lugar de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas.

- El plazo para la **justificación parcial** de las subvenciones concedidas que, en su caso, pueda preverse en la correspondiente convocatoria, será fijado en la misma, con referencia expresa del período de ejecución del Proyecto subvencionado a que dicha justificación parcial deba referirse.
- Por lo que se refiere al plazo para la **justificación final** de las subvenciones concedidas el mismo se fija en **TRES (3) MESES** a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Excepcionalmente, previa solicitud razonada formulada por la entidad beneficiaria, podrá otorgarse, mediante la Resolución pertinente, una ampliación del plazo establecido para presentar tanto la justificación parcial como la final. Dicho plazo podrá prorrogarse de oficio por el Cabildo Insular de Tenerife en el caso de que existan circunstancias especiales que así lo requieran.

La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa final, habrá de formularse en todo caso, al menos **TREINTA (30) DÍAS NATURALES antes de que finalice el plazo de justificación** de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Con carácter general, tanto para la justificación parcial como para la final:

La documentación requerida en las justificaciones, tanto parcial como final, hay que tener en cuenta que los interesados son personas obligadas a relacionarse electrónicamente por lo que la presentación de dicha justificación debe realizarse a través del Área personal de la sede electrónica, en el apartado Mis expedientes, tal y como se recoge en la base 7.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo máximo e improrrogable de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES sea presentada la misma, en función de lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme al Título IV de la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Si se apreciase defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por el beneficiario, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento, otorgándole un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para su subsanación.

A la vista del análisis efectuado, y de la certificación del órgano encargado del seguimiento de la subvención emitida en los términos del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente, en uso de la competencia que le confiere al efecto el Reglamento Orgánico de la Corporación, dictará resolución por la que se declare, la correcta justificación parcial de la subvención, en el caso de que la misma fuera impuesta en la convocatoria, así como resolución por la que se declare debidamente justificada la subvención concedida o acordando en su caso la reducción de la subvención abonada, con el correspondiente inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora generados desde el momento en que se hizo efectivo el pago.

En todo caso, la declaración de justificación que se contiene en tales resoluciones se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente y otros órganos de control competentes.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como facilitar los mismos al/la auditor/a para realizar el informe previsto en estas Bases.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de CUATRO (4) AÑOS a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE Nº 289 de 01.12.12), y se procederá a la validación o estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

- g) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención. Para ello, en cada convocatoria se establecerán las obligaciones específicas a cumplir por las entidades beneficiarias.
- h) Proceder al reintegro de los fondos indebidamente percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

14. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

14.1. Incumplimiento.

14.1.1. A la vista de la documentación justificativa aportada, se verificará en primer lugar que el Proyecto se ha desarrollado conforme a los requisitos establecidos a lo largo de las presentes Base reguladoras y dando cumplimiento a las exigencias que como mínimo se exigen al mismo para poder ser considerado subvencionable. Así se comprobará que:

- 1º El Proyecto ejecutado se ajuste a la tipología prevista en el momento de la presentación de la oportuna solicitud de subvención (o en el de la oportuna reformulación, en su caso), y que ha tenido por destinatario al concreto grupo de participantes que en aquél momento se hizo constar.
- 2º El Proyecto se ha desarrollado en todas las actividades programadas en la Memoria y que se han conseguido los objetivos e indicadores previstos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.
- 3º El Proyecto ha cumplido con las obligaciones relativas a las prácticas previstas.
- 4º Se ha dado cumplimiento a la obligación de insertar personas participantes en el Proyecto, con un mínimo del 50% del objetivo comprometido (redondeado al entero superior).

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente previstos supondrá por sí mismo la pérdida de la subvención concedida, salvo que se haya debido a causas sobrevenidas no imputables a la entidad o de fuerza mayor, procediendo la exigencia de las cantidades anticipadas, así como de los intereses de demora generados desde el momento en que la misma se hizo efectiva.

14.1.2. Una vez verificado el cumplimiento de todos esos requisitos, se atenderá a los efectos de dar por debidamente justificada la subvención, a tomar en consideración los aspectos siguientes:

- A) Cuando el **importe de los gastos subvencionables justificados** sea inferior al del coste subvencionado (base del cálculo de la subvención concedida), procederá exigir el reintegro proporcional del importe anticipado y no debidamente justificado, más los intereses de demora generados desde el momento del pago.
- B) Si el número de las personas participantes que complete la formación con una asistencia superior al 75% del total de la duración prevista (NPF), **no alcanzase el 80% de las contempladas en la memoria del proyecto (NPM)**, se considerará que no se han alcanzado los objetivos del proyecto y se exigirá:
 - Cuando el NPF sea inferior al 60% de las NPM: devolución del 100% de la subvención concedida
 - Cuando el NPF sea inferior al 80% de las NPM pero supere el 60% procederá la devolución de una cuantía resultado del siguiente cálculo:



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

A= 5% de la subvención otorgada

$B = [1 - (NPF / (0,8 \times NPI))] \times \text{subvención otorgada}$

Devolución = A + B

Cuando los porcentajes aplicados se refieran a personas y no se obtenga un número entero, deberá redondearse la cifra al número entero superior.

C) En el caso de **incumplimiento parcial del indicador de inserción** al que se comprometió la entidad en el momento de su solicitud o, en su caso, de la reformulación de la misma, procederá practicar la oportuna reducción de la subvención concedida con aplicación de la siguiente fórmula y límites:

- Por cada inserción laboral no conseguida, se reducirá el importe resultante de la operación siguiente:
 - 15% Presupuesto total subvencionable del proyecto /
Nº inserciones obligatorias conforme a la propuesta realizada por la entidad.
- En cualquier caso, se establece como límite máximo de reducción por cada inserción no alcanzada, la cuantía de 1.500,00 €.

D) En el caso de que se produzcan **modificaciones de las circunstancias que se tomaron en consideración para determinar la puntuación asignada según los criterios establecidos en la base 11ª**, salvo que se hayan debido a causas sobrevenidas no imputables a la entidad o de fuerza mayor, procederá recalcular la puntuación del proyecto efectivamente ejecutado conforme a los criterios de valoración contenidos en dicha Base.

A la vista de la nueva puntuación obtenida, en el caso de que se haya producido una disminución de la misma, se procederá de la siguiente manera:

- Si el resultado de la nueva valoración arroja una puntuación inferior a la obtenida por otras entidades que en su momento no obtuvieron subvención como consecuencia de la falta de crédito, procederá dejar sin efecto la subvención concedida y exigir el reintegro de la totalidad de los gastos anticipados así como el abono de los intereses de demora generados desde el momento en que se hizo efectivo el pago.
- De no darse el presupuesto de hecho anteriormente referido, es decir, si la nueva puntuación habiendo disminuido no fuese inferior a la obtenida por otras entidades que no pudieron ver atendidas sus solicitudes como consecuencia de la falta de crédito, procederá aplicar una reducción del 5% de la subvención otorgada, y, en consecuencia, exigir el reintegro de la cantidad que tal porcentaje represente y el pago asimismo de los correspondientes intereses de demora generados por la misma desde su abono.

Significar, que las posibles reducciones de la subvención concedida aquí



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

relacionadas: A), B), C) y D), resultan en todo caso acumulables entre sí.

14.1.3. Se producirá la pérdida del derecho a la subvención en el supuesto de falta de justificación en el plazo establecido o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, junto al incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras para que el Proyecto pueda considerarse subvencionable, (14ª.1.1), igualmente producirá la pérdida del derecho a la subvención la modificación sustancial de la naturaleza de los objetivos y actividades previstas en el proyecto, entendiendo que la misma se produce siempre que aquel no responda finalmente a los fines y objetivos perseguidos genéricamente por la convocatoria.

La pérdida del derecho a la subvención otorgada conlleva, en todo caso, la obligación de reintegrar los fondos por tal concepto anticipados así como el abono de los intereses de demora generados por los mismos desde el momento en que se hicieron efectivos.

14.2.Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, en su Texto Consolidado, aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 9 de julio de 2021, publicada en el Boletín de la Provincia nº 107 de 6 de septiembre de 2021.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

El beneficiario obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta de **La Caixa ES68 2100 9169 01 2200020968**, haciendo constar en el ingreso el nombre de la empresa beneficiaria, línea de subvención, proyecto y número de expediente. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes", de la forma ya descrita en la Base 7ª, acompañado del documento acreditativo del ingreso efectuado.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

15. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- Que la modificación no cause perjuicio a terceros afectando al principio de concurrencia.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

En el caso de las modificaciones entre partidas del presupuesto superiores al 10% del presupuesto total, éstas deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención. Estas solicitudes de modificación deberán estar motivadas y ser formuladas, antes de dos meses de la finalización del proyecto subvencionado, indicando las repercusiones presupuestarias que tal modificación tendría. En ningún caso, las modificaciones del proyecto implicarán el aumento de la subvención concedida, ni podrán variar el destino o finalidad de la subvención. Por el contrario, si el importe de la modificación supusiera una reducción del importe de la subvención concedida se procederá a reintegrar la diferencia, así como los intereses de demora correspondientes.

La competencia para dicha modificación de las resoluciones de concesión corresponde al Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud, según lo dispuesto en la Base 10 de las presentes.

16. CONTROL FINANCIERO.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el art. 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

17. RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (LGS).

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (BOP núm. 74 de 19 de junio de 2019).

18. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones (Texto Consolidado) del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003.

19. TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España número 1, C.P. 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es.

Finalidad del Tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud.

Legitimación del tratamiento y destinatarios: reflejados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Plazos de conservación: los plazos legalmente previstos en la normativa vigente (en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo). **e ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento:** mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



20. ANEXOS.

ANEXO I	Documentación a presentar junto con la solicitud.
ANEXO II	Presupuesto de gastos del proyecto y su financiación.
ANEXO III	Solicitud inicial de previsiones.
ANEXO IV	Documentación a presentar en el momento de la justificación.
ANEXO V-1	Relación justificativa del gasto subvencionado.
ANEXO V-2	Declaración de Ingresos y Gastos.
ANEXO VI	Documentación aportada de los destinatarios/as del Proyecto.
ANEXO VII	Modelo alegaciones trámite de audiencia.
ANEXO VIII	Declaración responsable.
ANEXO IX	Modelo de informe del Auditor/a (IX-1) Recomendaciones técnicas para el Auditor/a (IX-2) Modelo Orientativo de contrato Beneficiario-Auditor/a (IX-3).
ANEXO X	Declaración responsable. Colectivo de adultos con escaso nivel de estudios.
ANEXO XI	Autorización expresa de los participantes al Cabildo Insular de Tenerife para recabar información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, así como la cesión de datos con fines de verificación y tratamiento estadístico
ANEXO XII	Declaración responsable realización prácticas laborales.
ANEXO XIII	Resumen Justificación.
ANEXO XIV	Modelo de Informe de Evaluación de Prácticas en Empresa
ANEXO XV	Modelo de Memoria del Proyecto
ANEXO AY B	Anexos A y B correspondientes a la publicidad



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- ☐ Modelo normalizado oficial de SOLICITUD de Subvención específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife para cada convocatoria, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios, debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante legal.
 - ☐ Tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal Definitivo de la Entidad con código seguro de verificación.
 - ☐ Escrituras y/o del acuerdo de constitución, de los Estatutos y de sus modificaciones, en su caso.
 - ☐ Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede)
 - ☐ Acreditación de la representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
 - ☐ En caso de no disponer de Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros>, adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.
- La falta de presentación por las entidades interesadas de la Solicitud de alta/modificación de datos de terceros no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.
- ☐ Memoria del proyecto o programa a desarrollar (Anexo XV), firmada por el/la representante de la Entidad
 - ☐ Presupuesto de ingresos y gastos subvencionables y su financiación, desglosado por conceptos (Anexo II), firmado por el/la representante de la Entidad.
 - ☐ Solicitud inicial de previsiones (Anexo III).



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



- ☐ Declaración responsable firmada por el/la Secretario/a General de o el/la Presidente/a de la Entidad solicitante, en el que se haga constar las Ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas y de cualquier otra entidad o particulares.
- ☐ En su caso, documento emitido por empresas que expresen su compromiso de aceptar a personas participantes en el proyecto para hacer prácticas, indicando, entre otros términos, el número de personas a admitir, cuyo conjunto sume al menos el número de participantes en el proyecto, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que quien presta la colaboración no recibe remuneración de ningún tipo en ese periodo.
- ☐ Acreditación de hallarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y con el Cabildo Insular de Tenerife. Información que será recabada de oficio por el Cabildo salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas. En caso de no dar conformidad a la citada autorización, los certificados deberán aportarse por la Entidad.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO Y SU FINANCIACIÓN:¹

GASTOS SUBVENCIONABLES (Según Base 2ª):

<u>DESCRIPCIÓN</u> (desglosando por conceptos e importe)	<u>IMPORTE</u>
Coste del personal específico del Proyecto*	
Imputación de gastos de personal propio de la Entidad*	
Alquiler de locales, instalaciones y equipos	Alquiler local distinto de la sede del beneficiario*
	Resto
Material didáctico y materiales de la actividades	
Servicios de formación y tratamiento informático de datos	
Guardería y cuidado de personas dependientes	
Becas de ayuda a personas participantes	
Seguros	
Gastos de gestión y administración	
Publicidad y difusión*	
Coste del Informe del Auditor/a*	
Otros gastos no subvencionables	
<i>(detallar conceptos de gasto, añadiendo tantas líneas como gastos no subvencionables se prevea acometer)</i>	
TOTAL GASTOS	

* Hay que tener en cuenta los límites establecidos en la base 2ª: Gastos subvencionables

FINANCIACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Aportación de la Entidad solicitante	

¹ Cada partida de gastos contenida en este presupuesto tiene que haber sido suficientemente detallada, explicada y justificada en la Memoria del Proyecto.



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--



FINANCIACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	
Subvención solicitada a otros Organismos	
TOTAL INGRESOS (Igual al total de gastos)	

En....., a.... de..... de 20....

Firmado:



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--



ANEXO III

SOLICITUD INICIAL PREVISIONES:

Línea subvención: APOYO A ACTIVIDADES EN MATERIA DE EMPLEO REALIZADAS POR ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS.	
Año:	
Proyecto:	
Tipología:	
Nombre Entidad	
NIF/CIF	
Importe de subvención solicitada	
Nº Personas Participantes	
Grupo Elegido (A o B)	
Nº de Personas a Formar	
% de participantes de difícil inserción	
% de Mujeres participantes	
Nº Inserciones Laborales	
Nº de empresas que ofrecen prácticas	
Nº personas a orientar	
Zona/as de actuación (especificar en cada una el porcentaje que representa sobre el total en nº de participantes)	...



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA JUSTIFICACIÓN

1. Justificación Parcial

- ☐ Una memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el/la Presidente/a de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido mínimo siguiente:
 - Resumen detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización.
 - Personas participantes en el proyecto, especificando el número de usuarios por cada grupo de encuadramiento y zona geográfica, expresando, cuando proceda, aquellas que finalizan completamente la acción con las condiciones fijadas en las bases y en la convocatoria.
 - Ámbito geográfico en que se desarrollaron las acciones del proyecto.
 - Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto. Se debe de hacer mención específica de las inserciones laborales alcanzadas, describiendo las empresas en las que se han producido, el sector de actividad y la duración y tipo de contrato.
 - Información y publicidad del proyecto.
- ☐ Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y pago según modelo previsto en el Anexo V-1.
 - Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo V-2.
- ☐ Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o del Registro de Economistas Auditores, o empresas auditoras, siempre que estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el Anexo IX-1, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3).

B) Justificación Final

- ☐ Memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el/la Presidente/a de la Entidad, con indicación de las actividades realizadas, los



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

resultados obtenidos y que deberá comprender como mínimo las siguientes cuestiones:

- Resumen detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización.
 - Personas participantes en el proyecto, especificando el número de usuarios por cada grupo de encuadramiento y zona geográfica, expresando, cuando proceda, aquellas que finalizan completamente la acción con las condiciones fijadas en las bases y en la convocatoria.
 - Ámbito geográfico en que se desarrollaron las acciones del proyecto.
 - Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto. Se debe de hacer mención específica de las inserciones laborales alcanzadas, describiendo las empresas en las que se han producido, el sector de actividad y la duración y tipo de contrato.
 - Información y publicidad del proyecto.
- ☐ Acreditación de la situación de desempleado/a de las personas participantes en el proyecto, que se llevará a cabo mediante su vida laboral o DARDE en vigor en el momento de su incorporación al mismo.
- ☐ Acreditación de pertenencia a colectivos o grupos (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*):
- o Colectivos considerados de difícil inserción :
 - * Personas desempleadas de larga duración y personas sin experiencia laboral anterior, entendida como sin cotización previa en seguridad social por cualquier concepto: Certificado de vida laboral
 - * Mujeres víctimas de violencia de género: Informes emitidos por los Servicios Sociales municipales o por una entidad de reconocido interés social, debiendo la misma estar registrada como entidad colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales en el que, de forma disgregada se contenga la información suficiente para, sin posibilitar plenamente su identificación, verificar el número de mujeres en esa situación que han participado en el proyecto.
 - * Personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial: certificado de discapacidad vigente en el momento del inicio de su participación en el proyecto.
 - * Inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea: Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor en el momento del inicio de su participación en el proyecto.
 - * Personas desempleadas mayores de 45 años: copia del NIF o NIE.
 - * Otros supuestos de exclusión social o en riesgo de padecerla: Informe de los Servicios Sociales de una administración pública o certificación expedida por un Trabajador o Trabajadora Social colegiado/a, que acredite la situación de exclusión social o el riesgo de padecerla en el



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

momento del inicio de su participación en el proyecto.

- Adultos con escaso nivel de estudios: Declaración responsable de las personas solicitantes de acuerdo al modelo contenido en el Anexo X de estas bases (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*).
- Personas con titulación académica: Copia del documento oficial mediante en el que le reconoce la titulación a las personas participantes (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*).
- ☐ Acreditación de las inserciones laborales realizadas, mediante copia de los contratos laborales de las personas participantes insertadas, o Resolución de Reconocimiento de Alta en el Régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o Autónomos, en su caso (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*).
- ☐ Control de firmas de los/las asistentes a las acciones formativas programadas. Para la formación on-line se presentará un informe de asistencia detallado por el alumno junto con las estadísticas correspondientes generadas por la plataforma utilizada (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*).
- ☐ Listado detallado de todas las personas participantes en el proyecto indicando la documentación que se aporta de cada uno de ellos y a qué colectivo pertenece, según modelo Anexo VI. La residencia de estas personas se comprobará con su DNI o mediante certificado de empadronamiento en caso de que en él no esté actualizada su dirección de residencia (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*).
- ☐ Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y pago, según modelo previsto en el Anexo V-1.
 - Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo V-2.
- ☐ En su caso, documento acreditativo del reintegro de la parte de la subvención no empleada, cantidad que deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso según el procedimiento detallado en la Base 7.

En este caso, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.

- ☐ Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o del Registro de Economistas Auditores, o empresas auditoras, siempre que estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el Anexo IX-1, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3).
- ☐ Declaración responsable del Secretario/a o Presidente/a de la Entidad, acreditativa del tiempo dedicado por el personal propio, no contratado específicamente para el proyecto (porcentaje de su jornada laboral), haciendo constar que este personal no está subvencionado por otro proyecto de tal manera que se supere el 100% de su coste.
- ☐ Relación nominativa del personal que ha trabajado en el proyecto, incluido el que no ha sido contratado específicamente para el mismo, firmada por el/la Presidente/a de la Entidad que incluya la siguiente información: Nombre del trabajador/a, NIF o NIE, puesto de trabajo, periodo de contratación (fechas), salario bruto mensual, salario bruto total durante el proyecto, cargas Seguridad Social de la Entidad durante el proyecto por cada trabajador, porcentaje de imputación de costes salariales al proyecto y total de cada concepto económico del cuadro.
- ☐ Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife. Información que será recabada de oficio por el Cabildo Insular de Tenerife, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas. En caso de no dar conformidad a la citada autorización, los certificados deberán aportarse por la Entidad beneficiaria.
- ☐ Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras en relación con la información y publicidad de la subvención concedida, en los términos y forma recogidos en la correspondiente convocatoria.
- ☐ En el supuesto de que el proyecto recoja la realización de prácticas laborales en empresas, se aportará declaración responsable de la persona participante en el proyecto confirmando que ha realizado las prácticas con detalle del número de horas y tareas realizadas conforme al modelo que se incorpora como Anexo XII, además de un informe de evaluación de las prácticas efectuadas que se incorpora como Anexo XIV firmado por el supervisor designado en la empresa (*documentación escaneada en fichero con formato digital pdf*).



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



- ☐ Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII.
- ☐ Anexo XI, de autorización expresa de los participantes al Cabildo Insular de Tenerife para recabar información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas así como cesión de datos para verificación y tratamiento estadístico (documentación escaneada en fichero con formato digital pdf).
- ☐ Resumen justificación, Anexo XIII.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Documento



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6

Firma





ANEXO V-1

RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO

Entidad Beneficiaria:

Proyecto:

Concepto de gasto: PONER DENOMINACIONES INDICADAS EN BASE 2ª (Utilizar una hoja para cada capítulo de gasto)

Nº Orden	Emisor Factura (Acreedor)	Concepto	Fecha de emisión	Número	Fecha de pago	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
TOTAL						

NOTA: Las facturas deberán ser previamente ordenadas y numeradas, haciendo coincidir el número otorgado a cada factura, con el nº de orden especificado en el cuadro para la misma para facilitar comprobaciones posteriores.

Firma identificada y sello de la Entidad:



ANEXO V-2

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Nombre y Apellidos:

NIF

En representación de la Entidad:

CIF

Proyecto:

GASTOS SUBVENCIONABLES:			
Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto (1)	Desviación (1)
Coste del personal específico del Proyecto			
Imputación de gastos de personal propio de la Entidad			
Alquiler de locales, instalaciones y equipos			
Material didáctico y materiales de las actividades			
Servicios de formación y tratamiento informático de datos			
Guardería y cuidado de personas dependiente			
Becas de ayuda a personas participantes			
Seguros			
Gastos de gestión y administración			
Publicidad y difusión			
Coste del informe del Auditor/a			
Otros gastos no subvencionables			
(detallar conceptos de gasto, añadiendo tantas líneas como gastos no subvencionables se prevea acometer)			
TOTAL:			

(1) A Rellenar por la Administración (casillas en gris)

INGRESOS:	
Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



INGRESOS:	
Concepto	Importe
Otras subvenciones obtenidas	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución	
TOTAL:	

En....., a.... de..... de 20....

Firmado:



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--



ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN APORTADA DE LOS DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO

[illegible]

Documento

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



Firma



Nota aclaratoria:

La columna Sexo (F/M) se rellenará con F cuando la persona sea del sexo Femenino y M cuando sea Masculino

La columna Colectivo (A/B) se rellenará con A o B cuando el proyecto se dirija a cada colectivo

Se deberán marcar las casillas con X cuando se produzcan las siguientes situaciones:

- En la columna "Copia DNI/NIE", cuando se disponga del documento.
- En la columna "DARDE", cuando se disponga del documento.
- En la columna "Vida Laboral", cuando se disponga del documento.
- En la columna "Colectivo de difícil inserción", cuando el/la participante pertenezca a dicho colectivo.
- En la columna "Documento de titularidad de la cuenta corriente de el/la participante cuando haya cobrado becas.
- En la columna "Inserción laboral", cuando el/la participante haya sido insertado laboralmente.
- En la columna "Copia contrato trabajo", cuando se disponga del documento.
- En la columna "Declaración responsable realización prácticas laborales", cuando se disponga del documento.

En caso contrario, se dejará la casilla en blanco.



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

ANEXO VII
MODELO ALEGACIONES TRÁMITES DE AUDIENCIA

Exp. Nº.....

D. /Dña. Con DNI/NIE Nº.....

en su propio nombre y derecho (o en nombre y representación de, según consta en el expediente), DIGO:

Que con fecha se me ha notificado, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, propuesta de resolución provisional de las subvenciones convocadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha en la que se me otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de Subvenciones, vengo a formular las siguientes:

ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto:

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras (base) y en la convocatoria.

En....., a.... de..... de 20....

Firmado:



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



ANEXO VIII
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos..... NIF/NIE.....
En representación de la Entidad..... CIF.....

DECLARA:

Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En....., a.... de..... de 20....

Firmado:



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

ANEXO IX-1

MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA

Hemos revisado los Estados Financieros de....., cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la Entidad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife en la **“Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos”** mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número..... de fecha..... de 20...., para el desarrollo del Proyecto denominado “.....”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros con el formato del Anexo V-1 como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe).

En nuestra opinión, la subvención..... Euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de..... de..... de....., para la realización del Proyecto “.....”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta¹.

Asimismo, en fecha de..... de....., hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados de acuerdo a lo previsto en las Bases Reguladoras y en la convocatoria correspondiente¹.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos²:

INGRESOS

Concepto	Importe
Aportaciones de la Entidad	
Subvención Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
TOTAL DE INGRESOS	
Otras subvenciones solicitadas y denegadas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

MODELO DE INFORME DE AUDITORIA (continuación ANEXO IX-1)

Nombre del auditor/a:

Fecha del informe:

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR/A

El/La Auditor/a podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

GASTOS SUBVENCIONABLES:			
Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto (1)	Desviación (1)
Coste del personal específico del Proyecto			
Imputación de gastos de personal propio de la Entidad			
Alquiler de locales, instalaciones y equipos			
Material didáctico y materiales de las actividades			
Servicios de formación y tratamiento informático de datos			
Guardería y cuidado de personas dependiente			
Becas de ayuda a personas participantes			
Seguros			
Gastos de gestión y administración			
Publicidad y difusión			
Coste del informe del Auditor/a			
Otros gastos no subvencionables			
<i>(detallar conceptos de gasto, añadiendo tantas líneas como gastos no subvencionables se prevea acometer)</i>			
TOTAL:			

¹ En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro con el mismo formato del Anexo V-1 y se indicará textualmente: "excepto los gastos que se relacionan a continuación".

² Se indicará la afirmación o negación, según corresponda, y se indicarán los conceptos en el cuadro con el formato que se indica



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

ANEXO IX-2

RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL AUDITOR/A

Introducción

1. La actuación profesional del auditor/a en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El/La auditor/a deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido de las Bases de la Convocatoria.

Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor/a es, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:
 - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
 - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
 - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
4. El/La auditor/a deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

5. El/La auditor/a y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor/a la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor/a y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

Planificación

7. El/La auditor/a deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el/la auditor/a deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

Documentación

9. El/La auditor/a deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Procedimientos y evidencia

10. El/La auditor/a deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.

11. El/La auditor/a deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor/a los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el/la auditor/a procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

13. Para cada partida seleccionada, el/la auditor/a deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
- Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.
- Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

14. Adicionalmente, el/la auditor/a deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El/La auditor/a deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.



FONDOS DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL AUDITOR/A (continuación ANEXO IX-2)

17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
- Un párrafo de opinión, en donde el/la auditor/a se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor/a.
- Firma del auditor/a.
- Fecha del informe.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

ANEXO IX-3
MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO-EL AUDITOR/A

En....., a..... de..... de

Reunidos

De una parte,

D... con NIF..., en nombre y representación de..., entidad domiciliada en..., calle..., nº..., NIF... (En adelante "la Entidad").

Y, de otra parte,

D... con NIF..., como socio y en nombre y representación de la Sociedad... domiciliada en..., calle... nº..., NIF..., e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº... (En adelante "el auditor/a").

Exponen

1. Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor/a para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número....., de fecha.... de..... de 20..., por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el Proyecto " ".
2. Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se registrará por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- El/La auditor/a, actuando de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor/a toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

En ningún caso responderá el/la auditor/a por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.

Tercera.- El/La auditor/a podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una "carta de manifestaciones" por la Entidad. En ella se confirmarán determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y en los registros que posee la Entidad, como pueden ser la integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número..., de... de... de...

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el/la auditor/a por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional

del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.

A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El/La Auditor/a

La Entidad



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS PARTICIPANTES DE PERTENECER AL COLECTIVO DE ADULTOS CON ESCASO NIVEL DE ESTUDIOS

Nombre y Apellidos..... NIF.....

Participante del proyecto:

Entidad Promotora:

DECLARA:

Que cuenta sólo con la titulación de ESO o estudios inferiores o certificados de profesionalidad de grado 1, y no dispone de títulos oficiales que le habiliten para el ejercicio de una profesión y no dispone de títulos oficiales recogidos en el apartado 1.2.B de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones.

En....., a.... de..... de 20....

Firmado:



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

ANEXO XI

AUTORIZACIÓN

Don/Dña..... con N.I.F. /N.I.E..... y domicilio en..... municipio de

Participante del proyecto:

Entidad Promotora:

AUTORIZO al Cabildo Insular de Tenerife para que en mi nombre pueda consultar, mediante los servicios de intermediación de datos y en razón a mi participación en el proyecto de la Entidad CIF: que resultó beneficiaria de una subvención del Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria..... de Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos, lo siguiente:

1. Comprobar/verificar los datos de identidad.
2. Consultar inscripción de demandante de empleo en el momento de mi inclusión en el proyecto.
3. Solicitar a la Seguridad Social informe de Vida Laboral.
4. Consultar títulos oficiales universitarios y no universitarios.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En....., a.... de..... de 20....

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable de Tratamiento: Cabildo de Insular de. Tenerife. Plaza de España N.º 1. CP 38003. Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: La gestión de autorización a Cabildo de Tenerife para consultar mediante la intermediación de datos.

Legitimación: trataremos sus datos en base al cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Destinatario, no se cederán sus datos personales a terceros, salvo por obligación legal. No se realizan transferencias Internacionales de datos.

Plazos de Conservación, de sus datos será durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recogido por el Cabildo, salvo que se ejercite el derecho de supresión, en cuyo caso se procederá la bloqueo de los datos, hasta el momento de prescripción de la acciones de posibles responsabilidades.

Ejercicio de derechos, Ud. podrá solicitar el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad, mediante escrito dirigido al Centro de Servicios al Ciudadano, acompañado de copia de su DNI o documento equivalente. También podrá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondatos@tenerife.es, así como a la AEPD (www.aepd.es).

☐ Me opongo a que Cabildo de Tenerife pueda consultar o recabar documentos que ya se encuentran en cualquier otra Administración Pública.



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



ANEXO XII

DECLARACIÓN RESPONSABLE PRÁCTICAS LABORABLES

Yo, D/Dña. con
N.I.F./N.I.E..... participante de proyecto
Entidad Promotora.....

Declaro bajo mi entera responsabilidad, que he realizado prácticas laborales en
la empresa durante el periodo de a
(nº Horas:), realizando tareas
de.....

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En....., a.... de..... de 20....

Firmado:



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

ANEXO XIII
RESUMEN JUSTIFICACIÓN

Línea de subvención: APOYO A ACTIVIDADES EN MATERIA DE EMPLEO REALIZADAS POR ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	
Año:	
Proyecto:	
Tipología de Proyecto:	
Nombre Entidad	
NIF/CIF	
Importe solicitado	
Importe concedido	
Importe justificado	
Nº personas participantes	Hombres:
	Mujeres:
Nº integrantes del Colectivo	A:
	B:
	De difícil inserción:
Nº Inserciones Laborales	Tiempo Completo:
	Tiempo Parcial (media jornada):
	Autónomos:
Nº Empresas en las que se realizan prácticas	
Nº personas que realizan prácticas	
Nº personas orientadas	
Nº personas formadas por perfiles (cursos, talleres ...)	Curso/Taller..... Nº:
	Curso/Taller..... Nº:
	Curso/Taller..... Nº:
Nº personas insertadas con prácticas	
Nº ofertas empleo intermediadas ¹	
Nº personas insertadas con ofertas intermediadas	
Nº personas que han realizado con éxito	Formación:
	Prácticas:
Zonas de actuación:	Zona 1
	Zona 2
	Zona 3
	Zona 4
	Ámbito Insular

¹ "Oferta de empleo intermediada" hace referencia a aquellas ofertas de empleo localizadas o recibidas por la entidad que ejecuta el proyecto.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



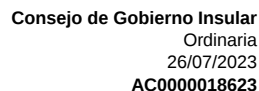
Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

[illegible]

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6

Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



ANEXO XIV

MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS

PROYECTO:
ENTIDAD PROMOTORA:
ALUMNO/A:
EMPRESA DONDE REALIZA LAS PRÁCTICAS:
TUTOR RESPONSABLE DE LAS PRÁCTICAS:
FECHA DE INICIO:
FECHA DE FINALIZACIÓN:

ASPECTOS GENERALES A EVALUAR (De 0 al 10):

...

ASPECTOS CONCRETOS DEL TRABAJO A REALIZAR (De 0 a 10):

...

TAREAS REALIZADAS POR EL ALUMNO/A (Enumerar):

...

OTROS ASPECTOS A EVALUAR:

CALIFICACIÓN GLOBAL DE LAS PRÁCTICAS (Apto/No Apto):

Firma y sello de la Empresa:



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

ANEXO XV

MODELO DE MEMORIA RESUMEN DEL PROYECTO

(Este modelo se podrá adaptar por cada Entidad, pero deberá respetarse el contenido que se indica. En todo caso, deberá venir firmado por el/la representante de la Entidad)

1. Datos del proyecto

Línea de Subvención	Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos.
Entidad beneficiaria	
Denominación del proyecto	
Breve descripción del proyecto	
Describa el proyecto, indicando las necesidades que se pretenden cubrir con el mismo (características del problema a abordar y justificación de las medidas a adoptar para su solución)	
Objetivos que se pretenden alcanzar	



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

Tipología del proyecto					
Marque con una X la tipología del proyecto y justifique la elección. En este apartado también se habrá de detallar los sectores y actividades que se consideren nichos de empleo en la Isla a los que se dirige el proyecto. Este aspecto deberá justificarse suficientemente y acompañarse de referencias que permitan contrastar la fundamentación de la existencia del nicho elegido.					
Economía Azul y Verde		Industria y Actividades de la Construcción relacionadas con la sostenibilidad y la eficiencia energética		Servicios	



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

Diversificación, Innovación y Mejora del Medioambiente					
Marque con una X si en el proyecto se desarrollan actividades formativas que contribuyan a la diversificación del tejido productivo de la isla, su carácter innovador y/o su contribución a la mejora del medioambiente. De seleccionar alguna opción, justifique la respuesta.					
Diversificación		Innovación		Mejora del medioambiente	
Ámbito territorial de aplicación					
Marque con una X la zona o zonas de actuación e indique los porcentajes de personas participantes de cada una de ellas.					
Zona 1		Personas participantes (%):			
Zona 2		Personas participantes (%):			
Zona 3		Personas participantes (%):			
Zona 4		Personas participantes (%):			
Ámbito Insular		Personas participantes (%)			



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

2. Participantes

Indique el **número** de personas desempleadas participantes en la **fase de formación** y el grupo al que pertenecen:

	Grupo A		Grupo B	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Personas con discapacidad				
Inmigrantes				
Personas sin experiencia laboral anterior				
Personas desempleadas de larga duración				
Otros supuestos de exclusión social				
Mujeres víctimas de violencia de género				
Resto de participantes				

Indica el **porcentaje** de participantes en la **fase de formación** (sobre el total de los mismos) según el grupo al que pertenecen:

	Grupo A		Grupo B	
	Mujeres (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Hombres (%)
Personas con discapacidad				
Inmigrantes				
Personas sin experiencia laboral anterior				
Personas desempleadas de larga duración				
Otros supuestos de exclusión social				
Mujeres víctimas de violencia de género				
Resto de participantes				

Porcentaje de mujeres sobre el total:	
---------------------------------------	--



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



En caso de haber optado por el colectivo B de personas con titulación, justifique en qué ayuda a mejorar el modelo productivo de la Isla:

3. Fases del proyecto

Fase 0. Captación y selección de las personas participantes en el proyecto

Descripción/Contenido de las acciones llevadas a cabo en esta fase:



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



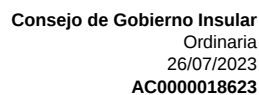
Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--



Objetivos planteados:	
Metodología empleada:	

Fase 1. Información

Descripción/Contenido de las acciones llevadas a cabo en esta fase:

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS

Gobierno
de Canarias



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6

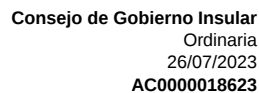


Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



Objetivos planteados:	
Metodología empleada:	

Fase 2. Orientación y asesoramiento

Descripción/Contenido de las acciones llevadas a cabo en esta fase:

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS

Gobierno
de Canarias



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6

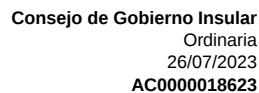


Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



Objetivos planteados:	
Metodología empleada:	

Fase 3. Formación.

Taller de sensibilización e información en materia de igualdad de género	
Finalidad	
Fórmula de impartición (por personal de la entidad o por contratación mercantil de servicios externos)	



CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Taller de sensibilización e información en materia de igualdad de género	
Perfil del profesorado	
Denominación y descripción del contenido de las acciones formativas	
Horas totales de formación	
Número de participantes	
Coste hora del/de la docente (€)	
Metodología empleada	
Modalidad presencial/online (justificación)	



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

Taller sobre derechos y deberes laborales	
Finalidad	
Fórmula de impartición (por personal de la entidad o por contratación mercantil de servicios externos)	
Perfil del profesorado	
Denominación y descripción del contenido de las acciones formativas	
Horas totales de formación	



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

Taller sobre derechos y deberes laborales	
Número de participantes	
Coste hora del/de la docente (€)	
Metodología empleada	
Modalidad presencial/online (justificación)	

Talleres sobre competencias laborales relacionadas con habilidades personales que mejoren la empleabilidad de las personas participantes (distintos de acciones de orientación)	
Finalidad	
Fórmula de impartición (por personal de la entidad o por contratación mercantil de servicios externos)	
Perfil del profesorado	



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Talleres sobre competencias laborales relacionadas con habilidades personales que mejoren la empleabilidad de las personas participantes (distintos de acciones de orientación)	
Denominación y descripción del contenido de las acciones formativas	
Horas totales de formación	
Número de participantes	
Coste hora del/de la docente (€)	
Metodología empleada	
Modalidad presencial/online (justificación)	



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



Talleres de competencias profesionales	
Finalidad	
Fórmula de impartición (por personal de la entidad o por contratación mercantil de servicios externos)	
Perfil del profesorado	
Denominación y descripción del contenido de las acciones formativas	
Horas totales de formación	
Número de participantes	
Coste hora del/de la docente (€)	



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC

Talleres de competencias profesionales	
Metodología empleada	
Modalidad presencial/online (justificación)	

Formación complementaria y Visitas a Empresas (ejecutable sólo en caso de imposibilidad de prácticas no laborales en empresas por modificaciones normativas)	
Finalidad	
Fórmula de impartición (por personal de la entidad o por contratación mercantil de servicios externos)	
Perfil del profesorado	



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

Formación complementaria y Visitas a Empresas (ejecutable sólo en caso de imposibilidad de prácticas no laborales en empresas por modificaciones normativas)	
Denominación y descripción del contenido de las acciones formativas	
Horas totales de formación	
Número de participantes	
Coste hora del/de la docente (€)	
Metodología empleada	
Modalidad presencial/online (justificación)	



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

Fase 4. Prácticas no laborales.

Descripción/Contenido de las acciones llevadas a cabo en esta fase:
Objetivos planteados:
Metodología empleada:

Empresa	Nº de alumnos que acogen en prácticas	Jornada diaria de prácticas (nº horas)	Nº de días totales en prácticas

Se deberá presentar un documento emitido por las empresas en el que expresen su compromiso de aceptar a personas participantes en el proyecto.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



Fase 5. Prospección e inserción.

Descripción/Contenido de las acciones llevadas a cabo en esta fase:
Objetivos planteados:
Metodología empleada:



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC

4. Temporalización de las fases

	Fecha de inicio*	Fecha de finalización**
Fase 0		
Fase 1		
Fase 2		
Fase 3		
Fase 4		
Fase 5		

*La fecha de inicio tiene que ser en el mismo ejercicio presupuestario al que se refiera la convocatoria y debe ser concreta (dd/mm/aaaa)

**La fecha de finalización debe ser concreta (dd/mm/aaaa). La duración del proyecto no puede ser superior a doce meses y debe ser razonable y adecuada a las actividades a desarrollar

Rellene las casillas del siguiente cronograma según la duración de las distintas fases del proyecto, en meses (máximo 12 meses):

Meses	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Fase 0												
Fase 1												
Fase 2												
Fase 3												
Fase 4												

5. Personal

Indique el número total de personas a contratar para la ejecución del proyecto, especificando las funciones y tareas de las mismas, así como las características de los contratos laborales correspondientes, el convenio colectivo de aplicación y en su caso, las contrataciones de servicios de formadores.



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



Personal contratado específicamente para el proyecto:

[illegible]

	Retribuciones	Seg. Soc. Empresa	Indemnización	Nº Meses	Total Coste (A)	Nº de Puestos	Total Coste
Perfil/Categoría	(1)	(2)	(3)	(4)	[(1)+(2)]x(4)+(3)	(B)	(A) x (B)
TOTAL							

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS

Gobierno
de Canarias



Documento

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



Firma



Personal propio de la entidad:

[illegible]

	Retribuciones	Seg. Soc. Empresa	Nº Meses	% imputación	Total Coste (A)	Nº de Puestos	Total Coste
Perfil/Categoría	(1)	(2)	(3)	(4)	[(1)+(2)]x(3)x(4)	(B)	(A) x (B)
TOTAL							



Documento

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

27/07/2023, 11:35:20 UTC



Firma



6. Presupuesto

En este apartado se plasmará el presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto, que recoja cada uno de los apartados descritos en la base 2.1, añadiendo los subapartados que sean necesarios para su detalle y comprensión.

Se deberán añadir aclaraciones justificativas de cada uno de los apartados y subapartados e incluso de su cálculo si fuera necesario.



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

7. Indicadores

Resultados e indicadores que se pretenden alcanzar	
Nº personas participantes	Hombres:
	Mujeres:
Nº integrantes del Colectivo	A:
	B:
	De difícil inserción:
Nº Inserciones Laborales	Tiempo Completo:
	Tiempo Parcial (media jornada):
	Autónomos:
Nº Empresas en las que se realizan prácticas	
Nº personas que realizan prácticas	
Nº personas orientadas	
Nº personas formadas por perfiles (cursos, talleres ...)	Curso/Taller..... Nº:
	Curso/Taller..... Nº:
	Curso/Taller..... Nº:
Nº personas insertadas con prácticas	
Nº ofertas empleo intermediadas ¹	
Nº personas insertadas con ofertas intermediadas	
Nº personas que han realizado con éxito	Formación:
	Prácticas:

En a de de

Firma y sello de la Empresa



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC



ANEXO A

El Cabildo en acción
X el empleo

NOMBRE DEL PROYECTO

Proyecto de Empleo subvencionado por el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE para el apoyo a actividades en materia de empleo dentro del programa MEDI FDCAN.

LOGO DE LA ENTIDAD



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 27/07/2023, 11:35:20 UTC
---	--

ANEXO B

Logotipos a incluir en los EPI en el caso de su utilización:

PARTE DELANTERA



PARTE TRASERA



Documento

CSV documento	8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
CSV firma	59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8141aa2d-c0b2-54a9-9a58-8ec3c5324702
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/59f116c6-5837-5129-9110-e9f7ca27b5a6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 11:35:20 UTC